

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO CORRESPONDIENTE A LA POBLACIÓN INCLUIDA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS HOSPITALES INFANTA SOFIA, INFANTA CRISTINA, INFANTA LEONOR, SURESTE, HENARES Y EL HOSPITAL DEL TAJO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

## **1- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación de Servicio público, en la modalidad de Contrato de Servicios, del Servicios de atención sanitaria de Laboratorio clínico, correspondiente a la población incluida en el área de influencia de los hospitales Infanta Sofía, Infanta Cristina, Infanta Leonor, Sureste, Henares y el Hospital del Tajo en los términos establecidos en este pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

## **2- DEFINICIÓN DEL SERVICIO**

**2.1-** A efectos de este Pliego se entiende por Servicios de atención sanitaria de Laboratorios clínicos, el conjunto de actividades para satisfacer de manera integral las necesidades asistenciales y preventivas en las áreas de: análisis clínicos; bioquímica; hematología analítica; microbiología y parasitología; inmunología; genética; así como las pruebas de compatibilidad de sangre y componentes sanguíneos, para la población correspondiente a los hospitales Infanta Sofía, Infanta Cristina, Infanta Leonor, Sureste, Henares y el Hospital del Tajo.

A estos efectos se entiende por Hematología Analítica todas aquellas actividades que en el ámbito de la hematología deban realizarse en los Laboratorios periféricos y en la sede del Laboratorio central dentro del ámbito competencial y físico del Laboratorio o del banco de sangre.

Los Servicios de atención sanitaria de Laboratorios clínicos deben de ser solicitados por un facultativo de las áreas sanitarias del ámbito de influencia de los citados centros en los términos que la administración establezca.

**2.2-** Las funciones o actividades básicas a prestar serán las siguientes:

- a) Dotación y distribución del material preciso para la obtención de muestras.
- b) identificación, etiquetado, recepción, preparación (incluyendo centrifugación en el punto de recepción) y conservación de los especímenes o muestras biológicas de origen humano.
- c) Realización de la preanalítica, centrifugación y procesamiento de las muestras.
- d) Transporte de muestras hasta la sede del Laboratorio central, desde los puntos de

extracción del área de influencia objeto del Contrato y que en la actualidad y a título indicativo son los que se señalan en el Anexo i de este Pliego; los Laboratorios periféricos; el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid, así como desde cualquier otro punto que se requiera, en función de las actividades asumidas por el adjudicatario.

- e) Transporte no programado de sangre y hemoderivados.
- f) Realización de los exámenes analíticos incluidos en las áreas objeto de este Contrato.
- g) Realización de estudios microbiológicos (con la periodicidad establecida por la normativa y el Servicios de Medicina Preventiva de cada hospital) en los locales que se indique en la normativa vigente.
- h) Realización de aquellos estudios específicos, relacionados con el objeto del Contrato, que pueda encomendarle en cada momento la Administración Sanitaria.
- i) Bajo la responsabilidad del hematólogo encargado del Área de Transfusión de cada hospital:
  - i. Pruebas inmunohematológicas para diagnóstico y transfusión
  - ii. Recepción, petición, registro y almacenamiento de la sangre y sus componentes, en su caso
  - iii. Realización de todos los procesos necesarios para asegurar la trazabilidad y seguridad de la transfusión
- j) Verificación, validación e interpretación de resultados.
- k) Emisión de informes de resultados on line o en las formas alternativas exigidas por la Administración Sanitaria.
- l) Coordinación con el resto de los Servicios hospitalarios y con otros niveles asistenciales.
- m) Consultoría y apoyo a la gestión clínica.
- n) Participación del ámbito de influencia.
- o) Gestión del conocimiento.

**2.3-** En cualquier caso, los Servicios concretos a realizar de acuerdo con lo establecido en este pliego, serán todos las prestaciones que estén incluidas, en todo momento, en el ámbito del Servicios de Laboratorio clínico por la Administración del Estado en la Cartera de Servicios básica y común del Sistema Nacional de Salud, así como los que hayan sido aprobados por la normativa de desarrollo de la Comunidad de Madrid.

**2.4-** Quedan expresamente excluidos los siguientes Servicios:

- La obtención, extracción y toma de muestras, tanto en atención primaria como hospitalaria.
- Las prestaciones de anatomía patológica.

### **3.- USUARIOS DEL SERVICIO**

Los usuarios del Servicios público objeto del presente Contrato vendrán determinados por la población titular de la tarjeta sanitaria individual (TSI) (computados el 31 de Diciembre del año anterior en cada uno de los 4 años del Contrato así como en el quinto año de la prórroga) de la Comunidad de Madrid e incluida en el área de influencia de los Hospitales: Infanta Sofía, Infanta Cristina, Infanta Leonor, Sureste, Henares y Hospital del Tajo.

La población con derecho a tarjeta sanitaria individual e incluida en el área de influencia de los 6 Centros Hospitalarios a 31 de diciembre de 2017 y de los correspondientes Centros de Salud , es la siguiente:

H. Infanta Leonor	306.721
H. del Sureste	183.706
H. del Henares	172.663
H. Infanta Sofía	325.814
H. Infanta Cristina	168.262
H. del Tajo	78.710
<b>TOTAL</b>	<b>1.235.876</b>

### **4- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO**

**4.1-** El Servicio de atención sanitaria de Laboratorio clínico objeto de este Contrato se estructura del siguiente modo:

- **Cinco Laboratorios periféricos**, que se ubican en cada uno de los cinco Hospitales, y que deben atenderla demanda de pruebas generadas en los mismos e incluidas en el "Catálogo de pruebas de respuesta menor de seis horas" (Anexo II de este Pliego).

- **Un Laboratorio central**, que se ubica en el Hospital Infanta Sofía, que atenderá el resto de la demanda.

**4.2-** El Servicio a realizar en los cinco Laboratorios periféricos y en la sede del Laboratorio central constituye una única organización, que será independiente de la del resto de los Servicios Hospitalarios.

**4.3-** En cada uno de los Laboratorios periféricos se deberán realizar, con carácter de mínimos, las siguientes actividades o prestaciones:

- a) Dotación y distribución, en su caso, del material preciso para la obtención de muestras.
- b) Identificación y etiquetado de muestras y recipientes cuando así se requiera.
- c) Recepción de muestras de las distintas áreas del hospital.
- d) Preparación de muestras para su procesamiento interno y externo, incluidas las siembras de las muestras microbiológicas.
- e) Atención a la respuesta de urgencia.
- f) La realización de todas aquellas pruebas en las que el facultativo solicite el resultado en menos de seis horas y estén comprendidas en el Anexo II de este Pliego.
- g) Realización de estudios microbiológicos (con la periodicidad establecida por la normativa y el Servicios de Medicina Preventiva de cada hospital) en salas especiales, incluidos quirófanos.
- h) Pruebas de compatibilidad de sangre y componentes sanguíneos.
- i) La auditoría de las pruebas de autocontrol de pacientes.
- j) Sesiones clínicas, de consultoría y coordinación con el resto de los Servicios del ámbito de influencia.
- k) Emisión y transmisión de informes de resultados así como en su caso la comunicación de valores críticos.

**4.4-** La actividad que no se preste en los Laboratorios periféricos deberá prestarse en la sede del Laboratorio Central.

**4.5-** Excepcionalmente, la Administración podrá autorizar el procesamiento de muestras en otras instalaciones, en las condiciones que establezca en órgano de contratación.

## **5.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario está obligado, durante toda la vigencia del Contrato, para el cumplimiento de los objetivos asistenciales previstos en el mismo, a disponer de los recursos humanos, materiales, infraestructuras, equipamiento y en general de aquellos recursos que sean necesarios para realizar con eficacia, calidad y garantía, las actividades objeto del Contrato.

El adjudicatario realizará, siempre a cargo del Contrato, todas las Pruebas que estén dentro de la Cartera de Servicios tanto del Ministerio de Sanidad como de la Comunidad de Madrid así como todas las posibles nuevas inclusiones que pudieran aparecer durante toda la vigencia del Contrato.

## **5.1.-RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**5.1.1-** La entidad adjudicataria, previa conformidad de la Administración, determinará y en su caso modificará la estructura organizativa necesaria para la ejecución del Contrato. Igualmente, designará a los cargos directivos del Servicio, previa autorización de la Administración. Tales cargos directivos estarán obligados a asumir las directrices de la Administración Sanitaria.

**5.1.2-** En particular, la entidad adjudicataria dispondrá de un Director Técnico, que será responsable del ejercicio de la actividad sanitaria desarrollada por la misma, de su ordenación, del cumplimiento de las garantías establecidas y del ejercicio de los derechos de los usuarios, y que será el interlocutor técnico frente a la Administración.

El Director Técnico será un profesional sanitario titulado superior. Estará en posesión de la titulación legalmente exigida para el desempeño de la actividad sanitaria como responsable de cualquiera de las unidades asistenciales (conjunto de personal y equipamiento incluidos en cada uno de los 6 Laboratorios) que proveerá la entidad adjudicataria. A los efectos del presente Contrato, el Director Técnico deberá acreditar una experiencia suficiente, siendo requisito indispensable que haya ocupado durante al menos cinco (5) años puestos de responsabilidad en Servicio o Servicios de Laboratorio Clínico, que incluya las diferentes Especialidades especificadas en el PPT.

La entidad adjudicataria estará obligada a sustituir al Director Técnico, en aquellos casos en que la Administración Sanitaria lo requiera por causa de incumplimiento de sus obligaciones.

**5.1.3-** Al frente de cada Laboratorio Periférico, de las que comprendan su oferta asistencial, la entidad adjudicataria deberá contar con un facultativo responsable, en los términos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre; por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, Servicios y establecimientos sanitarios y, en la normativa correspondiente de la Comunidad de Madrid.

Los facultativos responsables de cada Unidad Asistencial de la empresa adjudicataria, tendrán una experiencia en un Laboratorio clínico de al menos tres (3) años en la misma especialidad o unidad asimilada.

El personal que no reúna los requisitos que se exigen para poder ejercer de responsable de una Unidad Asistencial, no podrá validar aquellas técnicas correspondientes a la misma.

**5.1.4-** La entidad que resulte adjudicataria deberá disponer del personal

facultativo, personal sanitario no facultativo, técnico especialista y demás personal no sanitario suficiente para su adecuado funcionamiento, el cual deberá poseer la titulación legal requerida y la capacitación técnica necesaria para el ejercicio de su actividad, de conformidad con la normativa vigente.

A efectos de definición de horario de funcionamiento del Servicio se establece:

### **HORARIO ORDINARIO**

#### Laboratorio Periférico:

- Técnico Especialista de Laboratorio (TEL): De 8 a 22 horas de lunes a viernes. Sábados de 8.00 a 15.00 horas
- Facultativos: De 8 a 22 horas de lunes a viernes. Sábados de 8.00 a 15.00 horas

### **HORARIO EXTRAORDINARIO**

#### Sede del Laboratorio Central:

- Técnico Especialista de Laboratorio (TEL): sábados de 15.00 a 8.00, domingos y festivos de 8.00 a 8.00 horas.
- Facultativos: sábados de 15.00 a 8.00, domingo y festivos de 8.00 a 8.00 horas.

En cualquier caso y con carácter de mínimos, para el personal sanitario, la adjudicataria deberá disponer de la siguiente plantilla:

#### **A) Laboratorios Periféricos:**

**A.a.-** Facultativos especialistas: Los necesarios para cubrir la presencia física en cada uno de los centros de, al menos, un facultativo Analista/Bioquímico de 8 a 22 horas de lunes a viernes.

**A.b.-** Técnico Especialista de Laboratorio (TEL): Los necesarios para cubrir la presencia física de, al menos, los que se relacionan en el siguiente cuadro repartidos en cada uno de los 3 turnos (mañana, tarde y noche según necesidades asistenciales) de lunes a viernes. Sábados los necesarios para cubrir la presencia física de 8 a 15 horas de al menos 6 técnicos. En jornada extraordinaria (sábados a partir de las 15.00 horas, domingos y festivos) se dispondrá del 70% de esta plantilla en cada turno.

---

Sureste	11
Henares	11
Infanta Sofía	13
Infanta Cristina	11
Tajo	8
Infanta Leonor	13

---

**B) Sede del Laboratorio Central:**

**B.a.-** Facultativos Especialistas: En Jornada Ordinaria como mínimo los que se relacionan en el siguiente cuadro:

<b>Especialistas</b>	<b>Nº</b>
Analista/Bioquímico	12
Microbiólogo	7
Hematólogo	6
Inmunólogo	1

Cada Laboratorio Periférico tendrá adscrito un Microbiólogo, sin perjuicio de que la organización y carga asistencial permitan que desarrollen parte de sus funciones en la sede del Laboratorio central.

**B.b.- TEL:** De lunes a viernes: Los necesarios para cubrir la presencia física de, al menos, 42 técnicos diariamente distribuidos en turnos de mañana y tarde, que en su conjunto cubrirán de 8 a 22 horas, de forma que se asegure la prestación de Servicios. Sábados: Los necesarios para cubrir la presencia física de 8 a 15 horas de al menos, 6 técnicos. En jornada extraordinaria, (Sábados a partir de las 15.00 horas, Domingos y festivos) se dispondrá del 70% de esta plantilla en cada turno.

**5.1.5- Turnos de trabajo, horarios de atención y turnos de guardia:**

Se exponen a continuación los horarios que con carácter de mínimos debe de cumplir el adjudicatario

**Jornada general**

Los Servicios de Laboratorio clínico a prestar por la adjudicataria deberán estar cubiertos las 24 horas del día y todos los días del año en las siguientes condiciones:

Los Laboratorios periféricos tendrán las 24 horas del día y todos los días del año el personal técnico de presencia física en la cuantía indicada en el Punto 5.1.4. A.

La sede del Laboratorio central tendrán las 24 horas del día y todos los días del año el personal técnico de presencia física en la cuantía indicada (según se indican en el Punto 5.1.4. B.

**Jornada ordinaria de facultativos**

A) Laboratorios periféricos:

La jornada ordinaria abarcará de 8 de la mañana a las 22 horas de lunes a viernes.

B) La sede del Laboratorio central:

La jornada ordinaria abarcará de 8 de la mañana a las 22 horas de lunes a viernes.

C) Para la ampliación de Jornada Extraordinaria se deberán establecer turnos de guardia para el conjunto de los Laboratorios que incluirán:

- De lunes a viernes (para cualquiera de los 6 Hospitales incluidos en el Contrato que puedan requerir su presencia)

- A) Tres Facultativos localizables 24 horas al día, todos los días del año.
- B) Un Microbiólogo localizable 24 horas al día, todos los días del año.
- C) Un Hematólogo localizable 24 horas al día, todos los días del año.

- Los sábados, domingos y festivos:

Se garantizará durante toda la jornada (24 horas) la existencia del mismo número y cualificación de recursos humanos que los establecidos en el párrafo anterior para la asistencia en cualquiera de los 6 Hospitales incluidos en el Contrato que puedan requerir su presencia.

**5.1.5.6.-** El adjudicatario se compromete a comunicar a la Administración Sanitaria la identidad y currículum (en base a los cambios que se puedan producir a lo largo de la ejecución del Contrato) de todos los profesionales.

## **5.2 - OTROS RECURSOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **5.2.1. - Instalaciones Físicas:**

La Administración pondrá a disposición del adjudicatario, para la ejecución del Contrato, los locales e instalaciones de los cinco Laboratorios periféricos, así como los de la sede del Laboratorio central. Los planos de las instalaciones existentes en los 6 Hospitales aparecen en el Anexo III de este Pliego.

El adjudicatario se obliga a mantener en buen estado y uso los citados bienes durante la ejecución del Contrato.

El adjudicatario se obliga al mantenimiento y adaptación de espacios que pudieran precisar los futuros equipos o tecnología sanitaria que pudiera pudieran ser sustituidos por la adjudicataria para realizar la asistencia. Al mismo tiempo se obligará al abono de los costes de suministros energéticos (agua, luz y teléfono) Se incluye el Anexo V con los consumos previos.

La facturación del consumo energético se realizará a partir de los dispositivos existentes en la actualidad para dicha tarea. En el caso que fuera necesario la instalación de más dispositivos para el control de dicho consumo, los gastos de instalación y mantenimiento de estos dispositivos dependerán durante la duración completa del Contrato de la Empresa adjudicataria.

### **5.2.2 - Equipamiento**

La Administración pondrá a disposición del adjudicatario el equipamiento con que cuenten (en el momento de la firma del Contrato) la sede del Laboratorio Central y de los Periféricos, debiendo la adjudicataria atender a su mantenimiento y reposición a partir de la entrada en vigor del Contrato, e incorporando, en su caso, las innovaciones tecnológicas que se consideren necesarias para la adecuada prestación del servicio. El Listado de dicho Equipamiento aparece detallado en el Anexo IV de este Pliego.

En todo momento, la adjudicataria deberá dotarse por su cuenta y riesgo del material que sea necesario para prestar los Servicios correspondientes en la sede del Laboratorio central y de los periféricos.

Finalizado el plazo del Contrato, la Empresa adjudicataria garantizará el correcto estado de cada uno de los equipamientos y medios materiales cuyo mantenimiento le corresponda a la entidad adjudicataria, así como la propiedad libre de cargas del equipamiento que pudiera haber sustituido o incorporado como mejora en la oferta. La entidad adjudicataria entregará las instalaciones y equipamiento a que este Contrato le obliga, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Antes de la finalización del Contrato, el órgano de contratación dispondrá las normas encaminadas a garantizar la continuidad del Servicio, en condiciones normales de prestación, es decir con el nivel de calidad en la prestación y con las demoras máximas establecidas para el sistema sanitario público y verificará el estado de cada uno de los equipamientos y medios materiales cuyo mantenimiento corresponda a la entidad adjudicataria, para exigir su reparación o reposición en su caso.

### **5.2.3 - Reactivos**

La entidad adjudicataria deberá comprar, por su cuenta y riesgo, los reactivos necesarios así como el material necesario para la obtención de muestras.

Por otra parte, la adjudicataria también deberá dotarse de los reactivos necesarios para el funcionamiento de la sede del Laboratorio Central así como de los Laboratorios periféricos.

### **5.2.4- Transporte de muestras**

**5.2.4.1.** - Como mínimo, la adjudicataria deberá llevar a cabo, con medios propios o subcontratados, los siguientes Servicios de transporte de muestras:

**A)** De lunes a viernes (garantizando los tiempos de respuesta especificados en el Punto 5.3.1 de este PPT): Recogida de muestras, en los diferentes

centros de atención primaria, consultorios locales, centros de especialidades periféricos y demás establecimientos que la Administración determine en cada momento como incluidos en el área de influencia de los hospitales, a los efectos del presente Contrato.

En el Anexo I de este Pliego, a título orientativo, se relacionan los puntos de extracción actuales.

- A) Los Servicios de transporte que resulten necesarios desde los diferentes Laboratorios periféricos hospitalarios a la sede del Laboratorio Central
- B) Los Servicios de transporte necesarios entre los 6 Laboratorios, el Centro de Transfusiones de la Comunidad de Madrid y los distintos Hospitales de la red pública.
- C) Los Servicios especiales de transporte de hemoderivados cuando se precisen.

**5.2.4.2.** - La adjudicataria deberá realizar en su oferta técnica y de acuerdo con lo establecido en este Pliego, relativo al Plan de Gestión, una propuesta de organización del transporte de muestras comprensiva de las necesidades a satisfacer y de los medios propuestos para su consecución, comprendiendo los siguientes extremos entre otros:

- o Necesidades a satisfacer.
- o Tiempos de respuesta.
- o Rutas de transporte.
- o Horarios.
- o Condiciones técnicas del transporte.

### **5.3. - EMISIÓN DE RESULTADOS**

**5.3.1.-** Los resultados de las pruebas analíticas deberán:

- 1) Estar integrados en la historia clínica electrónica tanto de Atención Hospitalaria como de Atención Primaria. Además de enviarse a la historia clínica, se valorará la disponibilidad de consulta de los resultados a través de aplicaciones específicas o herramientas web que permitan una visualización integrada de toda la información de laboratorio.
- 2) En cuanto a los tiempos de respuesta:
  - a) Los resultados de las pruebas analíticas deben enviarse a la historia clínica a tiempo real, es decir, a medida que estén validados, con independencia de que la petición no esté completa.
  - b) En términos generales para todas las pruebas de laboratorio del catálogo incluido en la historia clínica de atención hospitalaria o primaria, se establece que:
    - i) El tiempo de respuesta para las pruebas Urgentes, incluidas en el **Anexo II-A** del catálogo debe ser siempre inferior a 4 horas

- ii) El tiempo de respuesta para las pruebas rutinarias de bioquímica y hematología solicitadas en consultas, hospitalización o Atención Primaria, incluidas en el **Anexo II-B**, debe ser menor de 24 horas en los días laborables
- iii) El tiempo de respuesta para las pruebas incluidas en el **Anexo II –C** deberá ser inferior a 7 días laborables
- iv) Para el resto de pruebas incluidas en el Anexo II-D el tiempo de respuesta deberá ser inferior a quince días.
- v) Se exceptúan de estos tiempos de respuesta aquellas pruebas genéticas que por su singularidad o complejidad requieran un mayor plazo (2 meses)

En cualquier caso, deberá realizarse una monitorización de los tiempos de respuesta promedio de las diferentes pruebas, que se refleje en indicadores de este tiempo de respuesta, que será facilitado de forma periódica para su seguimiento, a las Direcciones Médicas y Gerencias de los centros.

En el caso de nuevas pruebas, que puedan ser incorporadas al Catálogo de prestaciones, el órgano de contratación, determinará el tiempo de respuesta en función de su complejidad y las necesidades asistenciales.

## **5.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN, REGISTRO DE CASOS Y DESARROLLO INFORMÁTICO**

**5.4.1 Información** El adjudicatario se compromete a registrar y suministrar toda la información periódica, de carácter económico, técnico y asistencial que precise la Servicio madrileño de Salud.

En particular deberá remitir al órgano competente de la Administración Sanitaria la información correspondiente al Sistema de Información de Atención Hospitalaria, y aquella otra que la Administración Sanitaria determine. Con periodicidad Mensual deberá elaborar y remitir a cada uno de los hospitales y áreas de Atención Primaria un informe/cuadro de mando que contenga al menos los siguientes indicadores:

- **Actividad:**
  - o Peticiones por procedencia
  - o Determinaciones por procedencia
- **Gestión:**
  - o Desglose y estudio de determinaciones y peticiones
  - o Indicadores de frecuentación e impacto poblacional
- **Seguimiento de indicadores Institucionales:**
  - o Indicadores de Contrato Programa
  - o Indicadores de programas específicos
  - o Indicadores de Laboratorio normalizados (SICYT)

- **Otros indicadores:**
  - o Incidencias
  - o Tiempos de respuesta
  
- **Elementos que potencien el valor del informe de Laboratorio indicando**
  - o Realización de diagnóstico integrado (indicar ejemplos)
  - o Leucemias (hematimetría, citometría de flujo y genética)
  - o Linfomas (junto con Anatomía Patológica, Hematología y citogenética para FISH de ganglios)
  - o Gammapatías (Core y Proteínas)
  - o Infecciosas (Core, Microbiología Molecular)
  - o Realización sistemática de un panel extendido de anticuerpos irregulares en peticiones de A. primaria a gestantes Rh negativas con EAI positivo
  - o Potenciar la aplicación de algoritmos o test secuenciales
  - o Generación de comentarios interpretativos
  - o Producción de valores de referencia para la población propia
  - o Resultados preliminares.
  
- **Elementos de innovación en la información suministrada, que aporten de relevancia clínica:**
  - o Generación de mapas de sensibilidad antibiótica personalizados para cada centro y dirección asistencial.
  - o Información personalizada y automatizada de forma diaria para Medicina Preventiva de pacientes con aislamientos de microorganismos multirresistentes
  - o Información personalizada y automatizada de forma diaria a UVI/Urgencias/Medicina Interna de pacientes con valores críticos no ingresados en UVI o de resultados preliminares del conjunto de pacientes en UVI
  - o Información personalizada y automatizada de forma diaria en épocas de epidemia de gripe de resultados positivos en pacientes ingresados para Medicina Preventiva, UCI, Pediatría, etc.
  
- **Automatizar el procedimiento de alertas o aviso de valores críticos mediante mensajería para envío a móviles o direcciones de correo corporativas.**
  
- **Reclamaciones**

Dicho cuadro de mando deberá presentar estos hitos con cuadros de evolución temporal, y de comparación entre los hospitales y las áreas de atención primaria a los que se refiere el Contrato. Asimismo se elaborará un cuadro de mandos resumen anual, otro previo a cada una de las reuniones de seguimiento del Contrato y siempre que se requiera por el órgano contratante.

Asimismo deberá elaborar de un cuadro de mandos similar al requerido con carácter global desglosado por Servicios y Centros de atención primaria, con

detalle de las determinaciones y peticiones solicitadas, evolución y comparación tanto evolutiva como con el resto de Servicios similares. La periodicidad será idéntica al cuadro de mandos global

o Elaborar y remitir al órgano competente de la Administración Sanitaria la información correspondiente a la prestación de los Servicios sanitarios, atendiendo a las aplicaciones, protocolos y requerimientos informáticos que se precisen en función de cada procedimiento, de conformidad con las instrucciones de la Administración Sanitaria.

o Permitir y facilitar a la Administración Sanitaria el acceso permanente a las aplicaciones informáticas y sistemas de información empleados para la prestación del Servicios sanitario. Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores deberán proponer los sistemas de información que permitan realizar un seguimiento continuado de indicadores, la detección de los fallos y la aplicación de medidas correctoras, así como su evaluación externa por parte de la Autoridad Sanitaria o persona o entidad en la que delegue.

**5.4.2 Coordinación y dirección del proyecto** La empresa designará un jefe de proyecto en el ámbito informático, que será interlocutor único con la Servicio Madrileño de Salud de la Comunidad de Madrid. Si así lo estima conveniente, dicho jefe de proyecto podrá acompañarse del personal técnico y funcional que estime conveniente en su relación con los homólogos del Servicio Madrileño de Salud.

Se establecerán reuniones de seguimiento con la regularidad y contenido que en su momento se determinen.

**5.4.3 Ubicación física** El equipamiento dedicado a la realización de los Servicios objeto del Contrato se ubicará en:

- Dependencias del Hospital: Área de gestión de Laboratorio. Residirán en ella los equipos directamente relacionados con la esta actividad, los puestos informáticos necesarios para su control y gestión, y los destinados a monitorizar y administrar los equipos de almacenamiento y procesado de la información.
- CPD central del Servicio Madrileño de Salud.: Área de CPD de Laboratorio. Equipos destinados a bases de datos y servidores de aplicaciones y procesos.

**5.4.4 Instalaciones e Infraestructura básica** La empresa adjudicataria utilizará las instalaciones e infraestructura básica del hospital; en concreto, el cableado de datos y voz, y los de electricidad y refrigeración. Si la inclusión del equipamiento del adjudicatario implicase la necesidad de reconfigurar las infraestructuras propias del Hospital, el coste económico de estas modificaciones será asumido por la citada empresa. La telefonía del Area de gestión de Laboratorio, aunque integrada con el Hospital, correrá a cargo del adjudicatario,.

**5.4.5 Equipamiento informático y arquitectura** El adjudicatario adaptará el hardware y software necesarios para la prestación del Servicio, y se encargará de su configuración y puesta en producción. El equipamiento físico y lógico que haya de

interactuar o integrarse con otros sistemas de información del Servicio Madrileño de Salud. cumplirá los estándares definidos por ésta o, cuando así se considere, los suficientes criterios de compatibilidad con los mismos. La arquitectura de los sistemas a instalar en el CPD cumplirá, asimismo, lo establecido en el párrafo anterior.

La configuración de toda la infraestructura informática, en especial la electrónica (de comunicaciones y seguridad) y el equipamiento instalado en el CPD, seguirá los criterios establecidos por el Servicio Madrileño de Salud., y será supervisado por ésta. El gasto derivado de los posibles desarrollos y el mantenimiento durante todo el Contrato, de todo el Equipamiento, será asumido por la citada Empresa..

**5.4.6 Comunicaciones y conectividad** El equipamiento informático del adjudicatario, estará conectado a la red local del hospital. En el área de gestión de Laboratorio, el adjudicatario adaptará las infraestructuras necesarias para conectar los equipos (fundamentalmente PCs y equipos periféricos) de trabajo del personal desplazado al hospital. En caso de ser necesaria la ampliación de cableado (puntos de red) y/o electrónica de comunicaciones, la adquisición e implantación de las citadas infraestructuras deberá atenerse a los criterios marcados por el Servicio Madrileño de Salud.

En el área de CPD destinado al Laboratorio, el adjudicatario adaptará las infraestructuras siguiendo los estándares de definidos por el Servicio Madrileño de Salud. en esta materia, incluyendo cableado, electrónica de comunicaciones (switches), balanceadores, equipos de seguridad y tantos dispositivos como sean necesarios para interconectar, de forma segura y con capacidad y disponibilidad suficientes, todo el equipamiento.

La electrónica debe converger en un equipo central (switch dotado de puertos a Gbps) que conecte al firewall de seguridad perimetral del hospital, que a su vez dará acceso a la Red sanitaria.

**5.4.7 Servicios de Directorio** Tanto los Servidores del área de CPD de Laboratorio, como los PCs del área de gestión del Laboratorio, estarán integrados en el dominio que indique el Servicio Madrileño de Salud, en la fase inicial será: "salud.madrid.org" del Directorio Activo (Microsoft) de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

El Servicio Madrileño de Salud proporcionará al adjudicatario los medios técnicos para administrar, dentro de su ámbito de actuación, la porción del Servicios de directorio que aplique: para ello, creará y asignará una Unidad Organizativa (OU) al "área de Laboratorio", sobre la que delegará cierta gestión de usuarios, máquinas y políticas.

Los PCs que requieran conexión desde otros centros sanitarios, sean hospitales o Centros de Atención Primaria, estarán asimismo integrados en el dominio salud.madrid.org.

**5.4.8 Gestión y administración de los sistemas** Corresponde al adjudicatario la gestión y administración de las máquinas y los sistemas de información (electrónica de comunicaciones y equipos de seguridad, servidores, PCs, dispositivos

periféricos, bases de datos, aplicaciones, etc.) dedicados a la prestación de este Servicios.

Como excepción, en caso necesario, a esta regla, en caso de ser necesaria, como consecuencia de incrementos de las necesidades de los equipos, la ampliación de infraestructuras de tipo básico asociadas a la ubicación (electricidad, refrigeración, cableado y/o puntos de red), ésta se realizará como incremento de las infraestructuras actuales, imputándose el posible incremento del coste derivado de estas actuaciones al adjudicatario

Las tareas de gestión y administración se llevarán a cabo desde puestos situados en el área de gestión de Laboratorio.

Si para actividades de monitorización, mantenimiento u otras similares, el adjudicatario considera necesario disponer de un acceso externo, podrá facilitarse de una conexión VPN (accesible desde Internet), con las condiciones y requisitos que para este tipo de enlaces tiene establecidos el Servicio Madrileño de Salud.

En caso de ser requeridas actuaciones “in situ” sobre las máquinas ubicadas en el CPD, éstas serán llevadas a cabo por el personal informático del Servicio Madrileño de Salud, siguiendo los procedimientos existentes en el Servicio Madrileño de Salud para este tipo de actividades.

Excepcionalmente, podrá permitirse el acceso de personal de la empresa adjudicataria a las instalaciones del CPD, pero siempre en presencia de personal informático del Servicio Madrileño de Salud y con información previa de la actuación prevista.

La empresa facilitará a el Servicio Madrileño de Salud documentación detallada acerca de la configuración de las máquinas, en especial electrónica y servidores, y la mantendrá permanentemente actualizada.

**5.4.9 Monitorización y auditoria** El Servicio Madrileño de Salud dispondrá de capacidad de monitorización de los equipos informáticos de la empresa adjudicataria, con el suficiente nivel de autorización para cumplir al menos dos objetivos:

Comprobar que la instalación se adecua a lo establecido previamente.

Disponer de información sobre la disponibilidad o indisponibilidad del Servicios.

Más allá de esta exigencia, el Servicio Madrileño de Salud se reserva el derecho de efectuar auditorías tan extensas, profundas y detalladas como considere oportuno para:

Comprobación de la calidad de las instalaciones.

Adecuación a lo comprometido y acordado.

Cumplimiento de estándares de seguridad y LOPD, así como la normativa aplicable en este ámbito.

Para todo ello la empresa proveerá los medios, herramientas y elementos de conectividad necesarios.

**5.4.10 Integración con SSII del Servicio Madrileño de Salud** Los sistemas de información de Laboratorios deberán integrarse con los del Servicio Madrileño de Salud en dos ámbitos:

- Sistemas corporativos de función básica.
- Sistemas corporativos dedicados a la asistencia sanitaria.

Respecto de los primeros, los sistemas de información de Laboratorios estarán integrados con el sistema denominado CIBELES, que provee, entre otras, información corporativa para identificación de pacientes, profesionales y centros. Para dicha integración seguirá los procedimientos actualmente establecidos.

Respecto de los sistemas de información sanitaria, básicamente los Sistemas de Información Hospitalaria (HIS) y los de Atención Primaria, se integrará siguiendo los estándares definidos en cuanto a mensajería, y utilizando la plataforma de integración del Servicio Madrileño de Salud.

Si así se requiere, el adjudicatario integrará la información producida en sus sistemas en una base de datos centralizada, con los requisitos técnicos y funcionales que en su momento se determinen.

**5.4.11 Normativa y estándares** Se distinguen dos ámbitos en cuanto a la normativa a aplicar:

- En el ámbito de la actividad directamente dedicada al "Laboratorio", y el equipamiento destinado expresamente a ello, la empresa actuará con autonomía, si bien con conocimiento y supervisión del Servicio Madrileño de Salud.
- En el resto de las instalaciones, en las interconexiones físicas y lógicas con el resto del hospital o de otros nodos de la Red de Sanidad y en cualquier actuación que implique a personas o equipos del Servicio Madrileño de Salud, la empresa cumplirá los estándares y normativa que esta determine; entre otros:
  - Normativa de seguridad.
  - Estándares de arquitectura y configuración de CPDs.
  - Normativa y estándares de conectividad.
  - Normativa para puesta en producción de aplicaciones en CPDs.
  - Normativa para relación con el centro de soporte a usuarios (CESUS)

**5.4.12 Seguridad y LOPD** El adjudicatario se compromete a cumplir las medidas y requisitos de seguridad exigidos por el Servicio Madrileño de Salud. El coste de las actuaciones de cualquier tipo, incluidas las auditorías, derivadas del cumplimiento de la LOPD y normativa relacionada, serán por cuenta del adjudicatario.

#### ***Normativa que aplica.***

En el caso de que el contratista, en el ejercicio de la prestación del Servicio, tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente Contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en las leyes y decretos que se relacionan a continuación:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que resulta aprobado el Reglamento de desarrollo de la anterior, en todo aquello que no resulte derogado por el Reglamento 2016/679 (UE)
- Y cualesquiera otras que, por razón de la materia resulten aplicables a la relación, aunque no hayan sido mencionadas o señaladas, así como aquellas que entren en vigor con posterioridad, desarrollen, modifiquen, sustituyan, complementen y/o deroguen a las anteriores durante la vigencia del presente Contrato.

### ***Medidas de seguridad.***

No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinen por el R.D. 1720/2007 respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD):

- El adjudicatario realizará, un estudio previo de los datos de carácter personal a tratar, identificando su naturaleza y las medidas de seguridad que requieran de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.
- El diseño y desarrollo de los sistemas de información que traten datos de carácter personal facilitará operativamente, que estos sean cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Igualmente, estos tratamientos almacenarán los datos de carácter personal de forma que permitan el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación.
- Igualmente, estos diseños o desarrollos de software deberán, observar con carácter general, la normativa de seguridad de la información y de protección de datos de la Comunidad de Madrid y:
  - En todo caso observarán los requerimientos relativos a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
  - Para los ficheros de protección de nivel alto el adjudicatario creará los correspondientes registros de accesos a los sistemas de información (trazabilidad) que traten datos de carácter personal y el cifrado de las comunicaciones.
  - En ningún caso el equipo prestador del Servicio objeto del Contrato tendrá acceso ni realizará tratamiento de datos de carácter personal contenidos o soportados en los equipos o recursos mantenidos.
  - El adjudicatario, a la finalización del Contrato, emitirá un informe en el que indicará el tipo de datos de carácter personal tratados, el nivel protección

exigible a los ficheros creados y las medidas de seguridad implementadas en cada caso.

### ***Personal prestador del Servicio.***

Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal quedarán obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar la relación contractual, así como a la renuncia expresa de los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder y compromiso del cumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal. El contratista se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias. El personal prestador del Servicio objeto del Contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

### ***Cesión o comunicación de datos a terceros.***

Los datos de carácter personal o documentos objeto del tratamiento no podrán ser comunicados a un tercero bajo ningún concepto, sin el consentimiento previo del titular del dato y el conocimiento de la Comunidad de Madrid, aunque sea para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 11.2 de la ley orgánica 15/1999.

El Contratista tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del Contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados deberán ser destruidos o devueltos a la Comunidad de Madrid, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado también responsable del tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

**5.4.13 Información de seguimiento y control del Servicios** La empresa adjudicataria elaborará y remitirá a el Servicio Madrileño de Salud información relativa a la prestación del Servicios, con la regularidad que se determine y con el contenido y detalle necesarios, tanto para la comprobación del cumplimiento de los niveles de Servicios como para facilitar las decisiones de gobierno de la actividad. Asimismo, la empresa pondrá a disposición del Servicio Madrileño de Salud la capacidad para acceder a los sistemas y aplicaciones en base a su función auditora. Para llevar a cabo estas exigencias, la empresa dispondrá los elementos técnicos necesarios, conforme a los procedimientos y estándares determinados por el Servicio Madrileño de Salud.

## **5.5- CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

### **5.5.1. Obligaciones generales en relación con la calidad de los Servicios.**

En el primer año del Contrato, se implantará (y mantendrá durante la duración de todo el Contrato) un Sistema de Calidad Certificado y acreditado por la ISO 15189. Independientemente del citado Plan, y con carácter general el adjudicatario deberá:

a) .- Cumplir los objetivos de calidad que se establezcan de forma anual para los Servicios de los Laboratorios clínicos de los centros públicos de la Comunidad de Madrid, y todos aquellos que emanen de la normativa vigente en cada momento.

b) .- Los objetivos que precisen para su realización programas, guías y protocolos deberán ser revisados y actualizados, al menos con una periodicidad bianual, salvo que de forma específica se establezca otra cosa.

c) .- Someterse a cuantas auditorias sean necesarias para la comprobación del cumplimiento de estos requisitos, así como para verificar el resultado de los indicadores propuestos.

d) .- La Administración Sanitaria de la Comunidad de Madrid, podrá realizar la revisión de los indicadores seleccionados, así como de su forma de cálculo y los resultados obtenidos.

e) .- Elaborar una memoria anual en la que se registren como mínimo los objetivos, metodología y resultados.

f) .- En base a los resultados obtenidos, en su caso, se establecerá un Plan Estratégico de medidas correctoras dirigidas a solucionar los problemas o desviaciones detectados en los sistemas de control establecidos en los puntos anteriores.

### **5.5.2. - Protocolos y Procedimientos de Actuación.**

Con carácter enunciativo y no limitativo, la entidad adjudicataria deberá disponer y mantener actualizados los siguientes documentos:

#### **5.5.2.1. Protocolo de consultoría y apoyo a la clínica:**

Deberá disponerse de un procedimiento que garantice la disponibilidad de los facultativos para ser consultados por los prescriptores de las pruebas analíticas sobre la selección de muestras y análisis así como la interpretación de los resultados.

#### **5.5.2.2. Protocolo de manipulación, transporte y trazabilidad de muestras.**

Un procedimiento sobre la correcta conservación, transporte y seguimiento de las muestras, desde el momento de su obtención hasta su recepción en el Laboratorio. Las personas responsables del transporte deberán seguir las instrucciones de trabajo

correspondientes con el fin de conservar las características originales de las muestras diagnósticas. En todo caso, las muestras diagnósticas tendrán que transportarse respetando la normativa, tanto si el transporte se realiza con medios propios como a través de medios ajenos, previa autorización de la Administración.

En particular, las personas que desarrollan las tareas de manipulación y transporte de muestras diagnósticas tendrán que poder asegurar la integridad y cumplir con las condiciones especiales de conservación, termostatación y tiempo de entrega de aquéllas muestras biológicas que lo requieran.

#### **5.5.2.3. Manual de procedimientos**

Contendrá los siguientes procedimientos:

- o Procedimientos de trabajo en el que se detallen los métodos y protocolos que se utilizarán, con su fundamento, la descripción de la preparación de reactivos o medios, la realización de las técnicas, los métodos de medida y los instrumentos necesarios.
- o Tratamiento y protección de datos, sistema de archivo y manual actualizado del sistema informático, así como documento de seguridad de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal en el que se establezcan las medidas, normas y procedimientos encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la normativa vigente con especial referencia a las medidas exigibles en el nivel alto de protección.
- o Normas de seguridad y recomendaciones de las sociedades profesionales para pacientes, trabajadores, medioambiente, reactivos, residuos y emergencias.

#### **5.5.2.4. Registro de actividades**

Contendrá como mínimo:

- o Para cada muestra o espécimen: Identificación del paciente, solicitante, análisis solicitado, fecha de recepción, resultados y en su caso, Laboratorio que los ha obtenido.
- o Condiciones de transporte, recorrido preanalítico y almacenamiento de muestras.
- o Plan de gestión de residuos biosanitarios.
- o Control de calidad interno y externo.
- o Calibraciones de técnicas y Mantenimiento de aparatos y equipos.
- o Incidencias y hojas de reclamaciones.
- o Actividades formativas realizadas por el personal.

#### **5.5.2.5. Otros procedimientos**

En todo momento estará documentada la identidad legal, la responsabilidad de la gestión, las exigencias sobre confidencialidad y el programa de formación continuada, así como el sistema de gestión de la documentación y los Contratos.

Igualmente, estarán definidos los requisitos de calidad del Laboratorio que regulan la compra, aceptación y rechazo de equipos y fungibles.

## **6.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN:**

El órgano de contratación, o la persona en quien delegue, y sin perjuicio de las

facultades inspectoras de la Administración Sanitaria, podrá inspeccionar los Servicios, instalaciones, locales, así como toda la documentación relacionada con el objeto del Contrato. En este sentido podrá realizar cuantas auditorías considere oportunas en orden a la verificación de la realización del objeto del Contrato

La adjudicataria deberá proporcionar a los representantes de la Administración información íntegra y veraz en forma y tiempo sobre los acontecimientos detectados que puedan afectar a la adecuada ejecución del objeto del Contrato. Asimismo, deberá facilitar la realización de sus tareas inspectoras, poniendo a su disposición cuanta información y documentos sean necesarios, así como facilitando el acceso a todas las dependencias e instalaciones

Se constituirá una Comisión de Seguimiento en cada uno de los Hospitales con representantes del propio hospital y del Laboratorio Central, de carácter paritario, para velar por el correcto funcionamiento del contrato, evaluar los resultados, y resolver las incidencias que pudieran surgir. Las posibles discrepancias o propuestas que pudieran surgir en el ámbito de esas Comisiones se elevarán al órgano de Contratación, como único responsable de la interpretación y Resolución de las mismas.

## **7.- PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y de la Ley 8/2001, de protección de datos de carácter personal de la Comunidad de Madrid y demás legislación concordante con respecto al tratamiento de los datos personales contenidos en los ficheros inscritos por la Servicio Madrileño de Salud y Consumo y sus organismos dependientes en la Agencia de Protección de Datos, así como a las exigencias recogidas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la Autonomía del Paciente y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica.

El adjudicatario se compromete a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas de la Administración sanitaria, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidad distinta a las especificadas.

El adjudicatario deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los Servicios prestados, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por la Servicio Madrileño de Salud o sus organismos dependientes como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento, destine

los datos a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente Contrato, será también considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiese incurrido el adjudicatario como encargado del tratamiento se compromete a la observancia de las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales de la Servicio madrileño de Salud y organismos dependientes, a los que tiene acceso, de acuerdo al nivel de protección que corresponda a los datos facilitados, establecido en el Reglamento de Medidas de Seguridad de Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal contenido en el real Decreto 994/1999, o en cualquier otra norma que lo sustituya o modifique

El adjudicatario, una vez cumplida la responsabilidad contractual, se compromete a devolver a la Servicio madrileño de Salud y organismos dependientes, los datos objeto del tratamiento, soportes o documentos en que éstos consten, así como a destruir aquellos según instrucciones del responsable del tratamiento.

## **8.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

Con independencia de que el licitador o licitadores puedan presentar en su oferta cuanta información complementaria consideren de su interés, deberán presentar la exigida en cualquier apartado de este Pliego y, en cualquier caso podrán presentar la siguiente que se incluirán en la Valoración de Mejoras:

- Plan de Gestión.
- Plan de Inversiones

### **8.1- PLAN DE GESTIÓN**

El licitador podrá presentar un proyecto asistencial para 4 años para su valoración como Mejora, revisable anualmente que incluya los siguientes extremos:

8.1.1.- Planificación general de organización y gestión

8.1.2.- Personal de Laboratorio: Estructura y Fidelización

8.1.3.- Definición de los Equipos y medios materiales para la prestación de los servicios

8.1.4- Diseño de Circuito para la Recepción, distribución y transporte de muestras

### **8.2 - PLAN DE INVERSIONES**

El licitador podrá presentar para su valoración como Mejora, un Plan de Inversiones que recoja el listado detallado y la cuantificación económica del nuevo Equipamiento a incorporar por parte de la Empresa en el momento del comienzo de la actividad.

Deberá definirse si la mejora del equipamiento va orientada a:

- Optimizar la capacidad productiva
- Mejorar la eficiencia energética y/o optimizar los costes de mantenimiento
- Incorporar innovación tecnológica

En cada uno de estos supuestos deberá indicarse el objetivo y alcance que se quiere conseguir.

CONFORME, EL ADJUDICATARIO:  
Fecha y Firma

POR LA ADMINISTRACIÓN,  
EL VICECONSEJERO DE SANIDAD,

Fdo.: Fernando Prados Roa

## ANEXO I PUNTOS DE EXTRACCIÓN

**El presente anexo contiene los puntos de extracción vigentes y se emite con carácter orientativo**

### HOSPITAL DEL SURESTE (ARGANDA)

PUNTOS EXTRACCIÓN	DIRECCIÓN
C.S.Arganda del Rey	Camino del Molino, s/n. Arganda del Rey (Madrid)
C.S. Arganda-Felicidad	C/. Felicidad, 2. 2850 Arganda del Rey (Madrid)
Cons. lLocal La Poveda	C/.Montealegre, 3. La Poveda( Madrid)
Cons. De Loeches	C/. Virgen de las Angustias, s/n. Loeches( Madrid)
C.S. Campo Real	C/ Escuelas, 2 Campo Real (Madrid)
Consultorio Local Ambite	C/ Benito Torres, 15. Ambite (Madrid)
Consultorio Nuevo Baztan	C/ Fábrica, s/n. Nuevo Baztan (Madrid)
Cons. Olmeda d la Fuente	Pza. del Generalísimo, 2 Olmedo de la Fuente (Madrid)
Cons. Pozuelo del Rey	C/ Valparaiso, 3. Pozuelo del Rey (Madrid)
ConsVillar del Olmo	C/ Real, 42. Villar del Olmo ( Madrid)
C.S.Rivas La Paz	Avda. Parque de Asturias, s/n. Urbanización Covibar. Rivas Vaciamadrid (Madrid)
Cons. Rivas Vaciamadrid	C/ Grupo Escolar, s/n. Rivas Vaciamadrid (Madrid)
C.S. Perales de Tajuña	Avda. de la Paz, 7. Perales de Tajuña (Madrid)
Cons.Local Carabaña	C/ Real, 6. Carabaña (Madrid)
Cons. Morata de Tajuña	Pza. don Santiago,s/n. Morata de Tajuña (Madrid)
Cons. Local Orusco	C/ José Cañaveras, s/n. Orusco ( Madrid)
Cons. Local Tielmes	C/ Real, 33. Tielmes (Madrid)
Cons. Local Valdilecha	C/ Alcalá, 76. Valdilecha (Madrid)
C.S. Rivas Santa Mónica	C/ Acacias, s/n. Rivas Vaciamadrid (Madrid)
C.S. Villarejo de Salvanes	C/ Hospital, 7. Villarejo de Salvanes ( Madrid)
Cons. Belmonte de Tajo	Pza. Constitución, 1. Belmonte del Tajo (Madrid)
Cons. Brea de Tajo	C/ Mayor, 53. Brea de Tajo (Madrid)
Cons. Local Estremera	C/ San Miguel, 14. Estremera (Madrid)
Cons.,Fuentidueña de Tajo	Avda.Elena Soriano, 5. Fuentidueña de Tajo ( Madrid)
Cons. Valderacete	Pza. de la Constitución( Ayuntamiento). Valderacete (Madrid)
Cons. Villamanrique d Tajo	C/ Carlos Ruiz(Casa del médico). Villamanrique del Tajo (Madrid)

\* Se incluyen las siguientes residencias que, excepcionalmente, pueden actuar como puntos de extracción

Residencia PPMM	Ctra.de Arganda a Morata de Tajuña s/n
Residencia Ejército de Salvación	C/ Vereda de Alquitón n° 9
Residencia Los Billares	Avda. de los Villares, 1 28500- Arganda
Residencia CAMP (Centro de Att. Minusválidos Psíquicos)	C/ de la Dehesa, 6 - 28500 Arganda
Residencia Isla Taray	Ctra. Perales, Km.3,300 Morata T.28530
Residencia La Torre	Ctra. Valdelaguna, s/n. Morata T.28530
Residencia Virgen Antigua	C/ Asilo, 2 Morata T.28530
Residencia La Solana	Plaza de la Iglesia, 4, Tielmes 28500
Residencia El Palacios	C/ Madrid, 5, 28560- Carabaña
Residencia Bellaescusa	c/ Miguel Hernández, 1,28570- Orusco
Residencia PPMM Campo Real	Avda. de Arganda n°. 1 ( Campo Real) 28510
Residencia Sto. Domingo de los Silos	Ctra.Nuevo Baztan, s/n, Pozuelo del Rey 28830
Residencia El Mural	C/ Barrio Alto, 35 (Belmonte Tajo-28390
Residencia Mayores de Estremera	C/ Avda. Papa Juan Pablo II, S/N
Residencia Fundación Manzanares	C/ Mayor, 13-15: 28597 Fuentidueña de Tajo
Residencia Arte Vida-Rivas	C/ Goya, 21 -Rivas Vaciamadrid - 28529

### HOSPITAL INFANTA LEONOR (VALLECAS)

PUNTOS EXTRACCIÓN	DIRECCIÓN
C.S. Alcalá de Guadaíra	C/ Alcalá de Guadaíra, 4 Madrid
C.S. Ángela Uriarte	C/ Candilejas, 69 Madrid
C.S. Buenos Aires	C/ Pío Felipe c/v Boada, s/n Madrid
C.S. Campo de la Paloma	C/ Villalobos, 14 Madrid
C.S. Cerro Almodovar	C/ Fuentespina, 2 Madrid
C.S. Federica Montsey	Avda. Albufera, 285 Madrid
C.S. José María Llanos	C/ Cabo Machichaco. s/n Madrid
C.S. Martínez de la Riva	C/ Martínez de la Riva, 57 Madrid
C.S. Rafael Alberti	C/ San Claudio, 154 Madrid
E.A.P. Vicente Soldevilla	C/ Sierra de Alquife, 8 Madrid
C.S. Entrevías	C/. Campiña con vuelta a Pedroches, 28018. Madrid
C.S. Ensanche de Vallecas	C/. Cincovillas, 1.28051. Madrid
C.S. Villa de Vallecas	C/ Fuentidueña, 12 Madrid

\* Se incluyen las siguientes residencias que, excepcionalmente, pueden actuar como puntos de extracción

Residencia Nogales Sta. Eugenia	C/ Zazuar, 15, Madrid - 28031
Residencia PPMM Pozo Tío Raimundo	C/ Cabo Tarifa, 2, Madrid-28018
Residencia PPMM Vallecas	C/ Benjamín Palencia, 25, Madrid-28038
Residencia Fundación del Lesionado Medular	C/ Camino de Valderribas, 115 -28038 Madrid
Residencia Ntra. Sra. Valverde	C/ Convenio, 7, Madrid-28018
Residencia Mapfre-Quavita	C/ Sierra Alcubierre, 8, Madrid-28018
Residencia Medinaceli-Discapacitados	C/ Ramírez Tomé, 38, Madrid-28018
Residencia Madrid Sur	C/ Javier de Miguel, 42, Madrid-28053
Residencia Centro de Alzheimer Reina Sofía	C/ Valderrebollo, nº 5; 28031- Madrid

### Hospital de Henares (Coslada)

PUNTOS DE EXTRACCIÓN	DIRECCIÓN
Municipio de Coslada:	
C.S. Dr. Tamames	Pza. Dr. Tamames, s/n. 28820
C.S. Ciudad San Pablo	Avda. de Madrid, 9. 28820.(E.A.P. Almacén del Área)
C.S. Jaime Vera	Avda. de España, s/n. 28820
C.S. Valleaguado	Avda. Príncipe de España, 30. 28820
C.S. El Puerto	Calle Océano Pacífico, 3. 28821 Coslada
Consultorio la Estación	Avda. de San Pablo, s/n. 28820
Municipio de Mejorada del Campo:	
C.S. Mejorada	Plza. Del Progreso, s/n. 28840
Consultorio Veilla de San Antonio	C/Libertad, s/n. 28890. Veilla de San Antonio
Municipio de San Fernando de Henares:	
C.S. San Fernando I (Los Alperchines)	C/. Córdoba, s/n. 28830
C.S. San Fernando II	Plza. Ondarreta, s/n. 28830

### Hospital Infanta Sofia (San Sebastian de los Reyes)

PUNTOS DE EXTRACCIÓN	DIRECCION
C.S La Chopera I	Paseo de la Chopera,, 48. 28100 Alcobendas/Madrid
C.S. Miraflores	Avda. de España,48. 28100 Alcobendas/Madrid
C.S. Marques de Valdavia	Paseo de la Chopera,100. 28100/Madrid
C.S. V Centenario	C/. Real, 91.28700 S.S. de los Reyes
C.S. Reyes Católicos	Avda. de España, 20. 28700.S.S. de los Reyes
C.S. Rosa de Luxemburgo	Avda. de Aragon, 6. 28700. S.S. de los Reyes
C.S. Paracuellos de Jarama	C/. Chorrillos Alta, 26. 28710. Paracuellos/Madrid
C.S. La Cabrera	Plza de la Concordia,2. 28751. La Cabrera/Madrid
C.S. Torrelaguna	C/. Malacuera,26. 28180. Torrelaguna/Madrid
C.S. Buitrago de Lozoya	Avda. Rio Lozoya, s/n.28730. Buitrago/Madrid
C.S. Rascafría	C/.Ribera del Artiñuelo, 2. 28740. Rascafría/Madrid
C.S. Algete	C/. Valdeamor, s/n. 28110. Algete/Madrid
Cons. Fuente el Saz	C/. Almendralejos, 11.28140. Fuente el Saz/Madrid
Cons. San Agustín de Guadalix	San Agustín de Guadalix/Madrid
Cons. El Vellón	El Vellón/Madrid
Cons. Pedrezuela	Pedrezuela/Madrid

C.S Valdelastrillas	C/ Dolores Ibárruri 4. 28100 Alcobendas / Madrid
C.S Arroyo de la Vega	C/ Bulevar Salvador Allende 22. 28108 Alcobendas / Madrid
Cons. Cobeña (Algete)	C/ Mercado, 17 28863 Cobeña/Madrid
Cons. Ajalvir (Paracuellos)	Avda. de las Aguas, 2 28864 Ajalvir/Madrid
Cons. Valdetorres (Algete) Inicia actividad como punto de extracción en septiembre de 2018	Plaza Rodeo, 1 28150 Valdetorres/Madrid

Se incluyen las siguientes residencias que, excepcionalmente, pueden actuar como puntos de extracción

Residencia Gastón Baquero	C/. Francisco Chico Mendez, 8. Alcobendas/ Madrid
Residencia Ballesol	C/. Ramón y Cajal, 1.Alcobendas/ Madrid
Residencia Artevida	C/. Miguel de Cervantes, 3. Alcobendas/ Madrid
Euroresidencia La Moraleja	Avenida de la Vega, 20 Alcobendas/Madrid
Residencia Care la Moraleja	N I Km.14 Urbanización Cuesta Blanca
Residencia Nuestra Sra. De la Esperanza	Plaza de la Iglesia, 5 S.S. de los Reyes/Madrid
Residencia la Marina	Avda. de Cataluña, 4 S.S. De los Reyes/Madrid
Residencia Cotelengo	Ctra. Fuente el Saz, Km. 15.500 S.S.de los Reyes/Madrid
Residencia Moscatelares	C/. Marie Curie, s/n. S.S. de los Reyes/Madrid
Residencia Años Dorados	C/. Cerezos, 4 S.S. de los Reyes/Madrid
Residenc. M <sup>a</sup> Isabel Bayona-Asociación de Niños Autistas	Crta M-III Km.15 S.S. de los Reyes/Madrid

### Hospital Infanta Cristina (Parla)

PUNTOS DE EXTRACCION	DIRECCION
C.S. De Griñón	C/. Calvario, 1. Griñón(Madrid)
Consult. Torrejon de la Calzada	Joaquin Fdez. Cuervo/esq. C/ Las Heras. T. Calzada(Madrid)
Cons. Cubas de Sagra( Dr.Aguilar)	C/. San Isidro, 5. .Cubas de Sagra(Madrid)
Cons. Torrejon de Velasco	C/ Hospital, s/n. T. De Velasco( Madrid)
Cons.Serranillos del Valle	C/ Moraleja de En medio/esq. Arroyo del Huerto, s/n
Cons. Batres	C/. De los Secaderos, s/n. Batres(Madrid)
Cons. Casarrubuelos	C/. Ciudad Real, 3. Casarrubuelos( Madrid)
C.S. Isabel II	C/. Isabel II, s/n. Parla
C.S. Las Américas	Avda.de las Américas,6. 28983 Parla(Madrid)
C.S. San Blas C	C/. San Blas,24. 28981 Parla(Madrid)
C.S. Pintores	C/. Cuenca, s/n. 28982 Parla(Madrid)

\* Se incluyen las siguientes residencias que, excepcionalmente, pueden actuar como puntos de extracción

Residencia Las Mimosas	C/. Retama, 8
Residencia de Sordomudos Nuestra Sra. Del Silencio	C/. Sagrado Corazón, 25
Residencia Mayores C.M.	Camino de la Ermita, 1
Residencia Castilla	Urb. La Sierra- C/. La Sierra,1
Residencia Magán	C/. Miguel Delibes, s/n.
Residencia Flor de Retama	C/. Retama, 9
Residencia Ecoplar	C/. Retama, 2
Residencia Casablanca Griñón	Avda. Albéniz, 14
Residencia Jesús del Buen Amor	C/. Ferrocarril, 17
Residencia Orquídea	C/. Orquídea, 3 Bajo
Residencia Tercer Milenium	Avda. Albéniz, 2
Residencia Mayores C.M.	C/. Zuloaga, s/n
Residencia Personalía	C/. Felipe II, 23
Residencia Virgen de la Luz	C/. San Martín, 20
Residencia Lasalle	C/. Inmaculada, 15
Residencia Ruíz Latorre	C/. Las Casas, 19
Residencia La Ermita	C/. Orquídea, 5
Residencia Sol y Villa	C/. Fernando III el Santo, 17

### Hospital del Tajo (Aranjuez)

PUNTOS DE EXTRACCION	DIRECCION
C.S. Aranjuez	C/. Abastos, s/n. Aranjuez( Madrid)
C.S. Las Olivas	Paseo Deleite,30. Aranjuez( Madrid)
C.S. Colmenar de Oreja	C/. Alegas, s/n. Aranjuez( Madrid)
C. L. Chinchón	Avda. José Antonio, s/n. Aranjuez( Madrid)
C.L. Villaconejos	C/. Huertos, s/n. Aranjuez( Madrid)
C.L. Valdelaguna	Ctr.Comenar, s/n. Aranjuez( Madrid)
Residencia San José	C/. Ortiz de Zarate, 56. Chinchón( Madrid)
Centro Residenc. De día Aranjuez	C/. Regajal, s/n. Aranjuez( Madrid)

\* Se incluyen las siguientes residencias que, excepcionalmente, pueden actuar como puntos de extracción

Residencia El Llano	C/. Ronda de Mediodía, s/n. Chinchón( Madrid)
Residencia el Real Deleite	Paseo Deleite,3. Aranjuez( Madrid)
Residencia San Fernando	C/. Joaquín Rodrigo, 26 Aranjuez( Madrid)
Residenc.San Juan Bautista	C/. Madrid, 23 ColmeNar de Oreja( Madrid)
Residenc. PPMM Santiago Rusiñol	Plza. Dr. Gonzalez Bueno, 16 Aranjuez( Madrid)

## ANEXO II

### TIEMPOS DE RESPUESTA

#### II-A: CATÁLOGO MÍNIMO DE PRUEBAS URGENTES

Adenosina deaminasa en suero/plama
Albúmina en suero/plama
Amilasa en suero/plama
Amonio en suero/plama
Bilirrubina total en suero/plama
Calcio en suero/plama
Calcio iónico en suero/plama
Cloruro en suero/plama
CPK en suero/plama
Creatinina en suero/plama
Fósforo en suero/plama
GGT en suero/plama
Glucosa en suero/plama
GOT (AST) en suero/plama
GPT (ALT) en suero/plama
Lactato en suero/plama
LDH en suero/plama
Lipasa en suero/plama
Magnesio en suero/plama
Potasio en suero/plama
Proteína C reactiva
Proteínas totales en suero/plama
Sodio en suero/plama
Troponina Ic en suero/plama
Urea en suero/plama
Urico, ácido en suero/plama
Dímero D
Hemograma
Tiempo de cefalina
Tiempo de protrombina
Albúmina en líquido biológico
Amilasa en líquido biológico
Creatinina en líquido biológico
Glucosa en LCR
Glucosa en líquido biológico
Lactato en LCR

Lactato en líquido biológico
LDH en líquido biológico
pH en líquido biológico
Proteínas en LCR
Proteínas en líquido biológico
Recuento de hematíes en LCR
Recuento de hematíes en líquido biológico
Recuento de leucocitos en LCR
Recuento de leucocitos en líquido biológico
Sodio en líquido biológico
Triglicéridos en líquido biológico
Creatinina en orina
Potasio en orina
Sistemático de orina c/s sedimento
Sodio en orina
proBNP
Carbamazepina en suero/plama
Digoxina en suero/plama
Litio en suero/plama
Paracetamol en suero/plama
Salicilato en suero/plama
Valproico ácido en suero/plama

## II-B- CATÁLOGO MÍNIMO DE PRUEBAS RUTINARIAS CON TIEMPO DE RESPUESTA <24 HORAS

Adenosina deaminasa en suero/plama
Albúmina en suero/plama
Amilasa en suero/plama
Bilirrubina total en suero/plama
Calcio en suero/plama
Cloruro en suero/plama
CPK en suero/plama
Creatinina en suero/plama
Fósforo en suero/plama
GGT en suero/plama
Glucosa en suero/plama
GOT (AST) en suero/plama
GPT (ALT) en suero/plama
Lactato en suero/plama
LDH en suero/plama
Lipasa en suero/plama
Magnesio en suero/plama
Potasio en suero/plama
Proteína C reactiva
Proteínas totales en suero/plama
Sodio en suero/plama
Urea en suero/plama
Urico, ácido en suero/plama
Hemograma
Tiempo de cefalina
Tiempo de protrombina
Albúmina en líquido biológico
Amilasa en líquido biológico
Creatinina en líquido biológico
Glucosa en LCR
Glucosa en líquido biológico
Lactato en LCR
Lactato en líquido biológico
LDH en líquido biológico
pH en líquido biológico
Proteínas en LCR
Proteínas en líquido biológico
Recuento de hematíes en LCR
Recuento de hematíes en líquido biológico

Recuento de leucocitos en LCR
Recuento de leucocitos en líquido biológico
Sodio en líquido biológico
Triglicéridos en líquido biológico
Creatinina en orina
Potasio en orina
Sistemático de orina c/s sedimento
Sodio en orina
proBNP
Seminograma post-vasectomía
Bilirrubina conjugada en suero/plama
Colesterol en suero/plama
Colesterol-HDL en suero/plama
Colinesterasa en suero/plama
Ferritina
Fólico, ácido en suero/plama
Fosfatasa alcalina en suero/plama
HbA1c (IFCC)
Hierro en suero/plama
Mioglobina en suero/plama
Transferrina
Triglicéridos en suero/plama
Vitamina B12 en suero/plama
Tiempo de reptilase
Tiempo de trombina
Estradiol
FSH
LH
Progesterona
Prolactina
PTH
T3 libre
T4 libre
TSH
Detección de anticuerpos irregulares
Grupo Sanguíneo y Rh
ADA en LCR
ADA en líquido biológico
AFP en líquido biológico
CEA en líquido biológico
Colesterol en líquido biológico
Cristales en líquido biológico

Urea en líquido biológico
AFP
CA 125
CA 15.3
CA 19.9
CEA
HCG
PSA
Amilasa en orina
Calcio en orina
Cloruro en orina
Cortisol en orina
Fósforo en orina
Glucosa en orina
Magnesio en orina
Microalbúmina en orina
Osmolalidad en orina
Osmolalidad en orina
Proteínas en orina
Test de Embarazo en orina
Urato en orina
Urea en orina
VSG
Ac Anti HAV Total (IgG+IgM)
Ac Citomegalovirus
Ac Epstein-Barr
Ac HAV (Hepatitis A)
Ac HCV
Ac Rubeola
Ac Toxoplasmosis
Ac VHB core
Ac VHBs
Ag VHBs
Paul-Bunnell

## II-C- CATÁLOGO MÍNIMO DE PRUEBAS CON TIEMPO DE RESPUESTA <7 DIAS

Carbamazepina en suero/plama
Digoxina en suero/plama
Litio en suero/plama
Paracetamol en suero/plama
Salicilato en suero/plama
Valproico ácido en suero/plama
A1 antitripsina
alfa1-Glicoproteina ácida
Apo A1
Apo B
Ceruloplasmina
Factor reumatoide
Haptoglobina
Prealbúmina
RBP (proteina transportadora del retinol)
Amikacina en suero/plama
Fenitoína en suero/plama
Fenobarbital en suero/plama
Gentamicina en suero/plama
Metotrexato
Teofilina en suero/plama
Tobramicina en suero/plama
Vancomicina en suero/plama
Antitrombina III
Androstenodiona
Cortisol
DHEA sulfato
Testosterona
Crioaglutininas
Ac Microsomales (TPO)
C3
C4
CD4
CD8
IgA
IgE
IgG
IgM
25 OH Vitamina D

Sangre oculta en heces
Proteinograma en suero
Anti Xa
ACTH
BP3
IGF-I
Insulina
Péptido C
Homocisteína
Ac VHB core IgM
Seminograma estudio básico
Ciclosporina
Everolimus
Tacrolimus
Testosterona Libre
Tiroglobulina
Ac anti CCP
Ac anti-transglutaminasa IgA
Ac Células parietales
Ac DNA nativo
Ac LKM
Ac Mitocondriales
Ac Músculo liso
Ac Nucleares
ECA
Beta2 microglobulina en suero
Test del aliento (Helicobacter pylori)
Ac Epstein Barr, Ac EBNA
Determinación de grasa en heces
Cadenas ligeras Kappa
Cadenas ligeras Lambda
Lipoproteína (a)
Proteinograma en orina
Anticoagulante lúpico
Cofactor de la Ristocetina (FVIII)
Factor II
Factor IX
Factor V
Factor VII
Factor VIII:C
Factor VW (Ag)
Factor X
Factor XI

Factor XII
Factor XIII
Plasminógeno funcional
Proteína C funcional
Proteína S libre antigénica
17 OH Progesterona
Aldosterona
Calcitonina
Eritropoyetina
Gastrina
GH
Osteocalcina
Renina
TSI
Ac beta2 glicoproteína 1
Ac beta2 glicoproteína 1
Ac Cardiolipina
Ac Centrómero
Ac Factor intrínseco
Ac Gliadina
Ac RNP
Ac Scl. 70
Ac Sm
Ac SS-A
Ac SS-B
ANCA
C1q
Inmunofijación suero
Subclases de IgG
Crosslaps (CTX)
ECA (enzima convertidora de angiotensina)
Ac Herpes Simple
Ac Echinococcus
Ac Helicobacter Pylori
Ac Influenza
Ac Parvovirus
Ac T. Pallidum
Ac Varizela
Carga viral VHC
Carga viral VIH
DNA VHB
PCR CMV

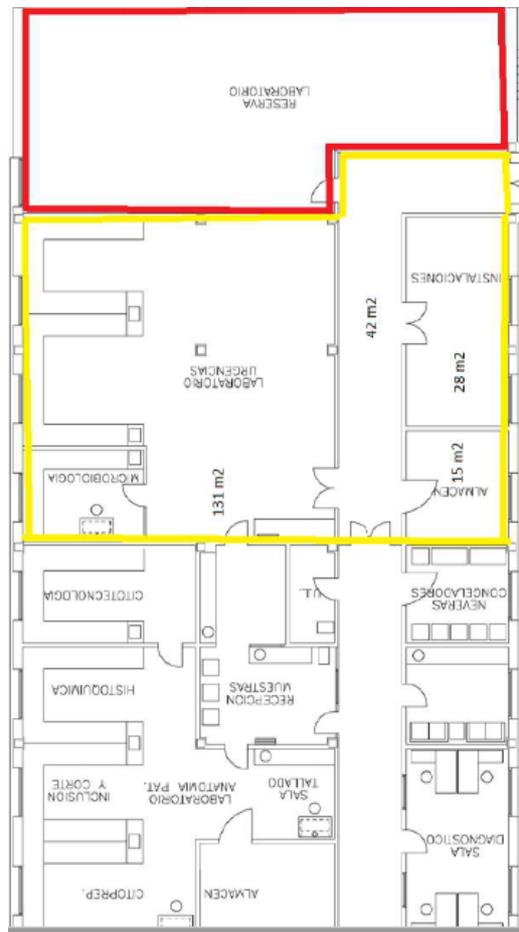
## II-D- CATÁLOGO MÍNIMO DE PRUEBAS CON TIEMPO DE RESPUESTA <15 DIAS

Hemoglobina A2
Hemoglobina Fetal
Actividad C1inhibidor esterasa
C1 inhibidor
Cromoganina A
Cyfra 21.1
Enolasa
SCC
Ac cítrico en orina
Ac oxálico en orina
Inmunofijación en orina en orina
Proteinograma en orina en orina
Acidos Biliares en suero/Plasma
Aluminio
Cobre en suerpo/plasma
Vitamina A
Vitamina E
Zinc en suero/Plasma
Ac Adenovirus
Ac Borrelia burdogferi
Ac Campilobacter jejuni
Ac Chlamydia pneumoniae
Ac Chlamydia trachomatis
Ac Coxsackie B
Ac HDV
Ac Herpes virus Tipo 6
Ac Legionella pneumophila
Ac Mycoplasma pneumoniae
Ac Parotiditis
Ac Sarampión
Ac Trypanosoma
Ac VSR
Alfa-1-Antitripsina en heces
Quimotripsina en heces
Electroforésis de hemoglobinas
Factor V Leiden
Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa
ADH

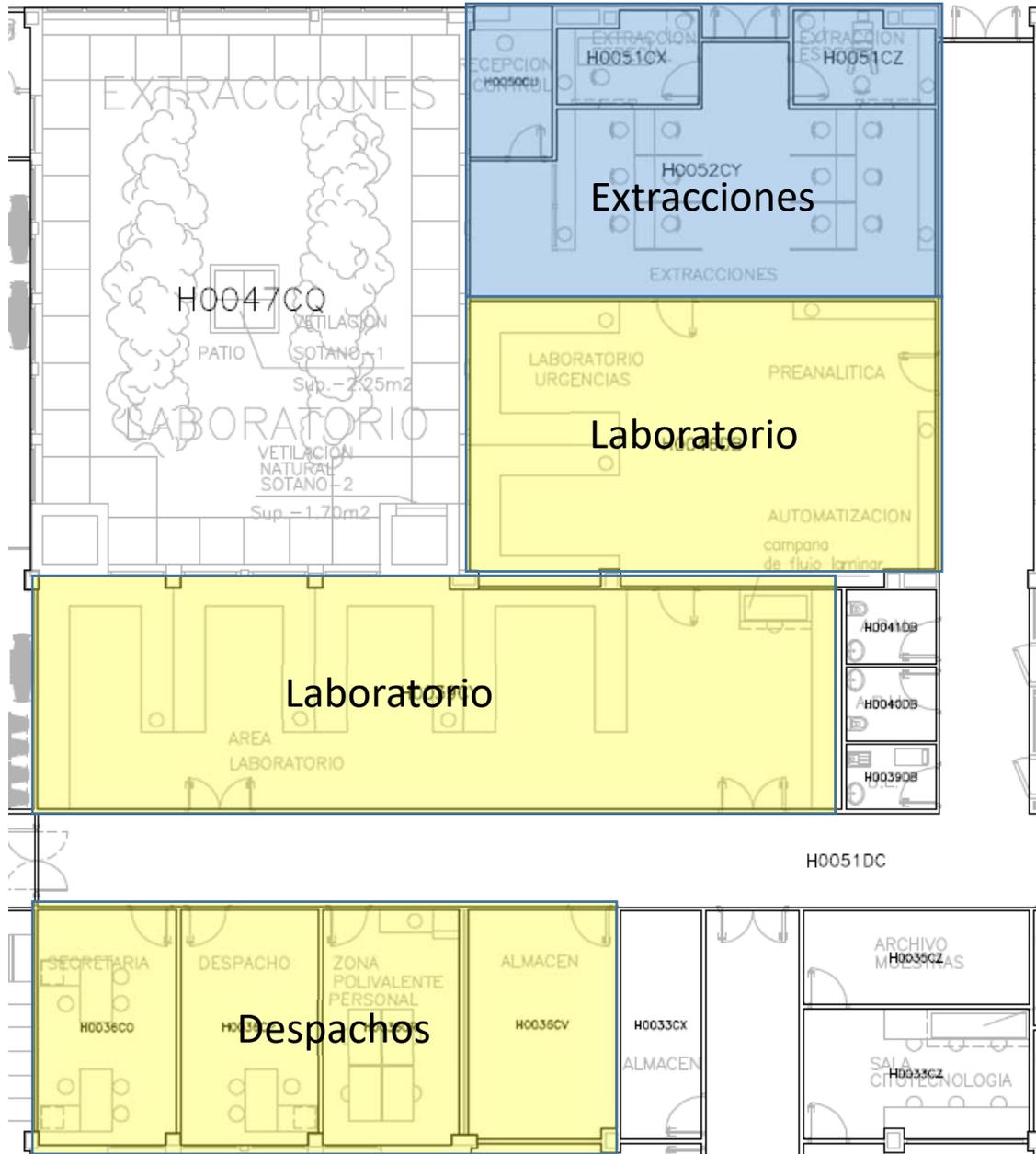
Adrenalina en plasma
Androstandiol glucurónido
Dopamina en plasma
Estrona
Noradrenalina en plasma
Ac anti GAD
Ac anti receptor de acetil colina
Ac Celulas suprarrenales
Ac Centriolos
Ac Endomisio
Ac Gangliosidos
Ac Histonas
Ac Hu
Ac Insulina
Ac Jo 1
Ac Membrana basal epidermica, Ac anti
Ac Plaquetario
Ac Reticulina
Ac Yo
Bandas oligoclonales en LCR
5-hidroxiindolacético en orina
Ac delta amino levulínico en orina
Adrenalina en orina
Dopamina en orina
Metanefrinas totales/24 h en orina
Noradrenalina en orina
Normetanefrina fraccionada en orina
Plomo-24 h en orina
Porfirinas totales en orina
Porfobilinógeno en orina
Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa
Plomo
Vitamina B1
Vitamina B6
Ac Bordetella pertusis
Ac Chlamydia psitacii
Ac Coxiella burneti
Ac Fasciola hepática
Ac Rickettsia

### ANEXO III PLANOS LABORATORIO

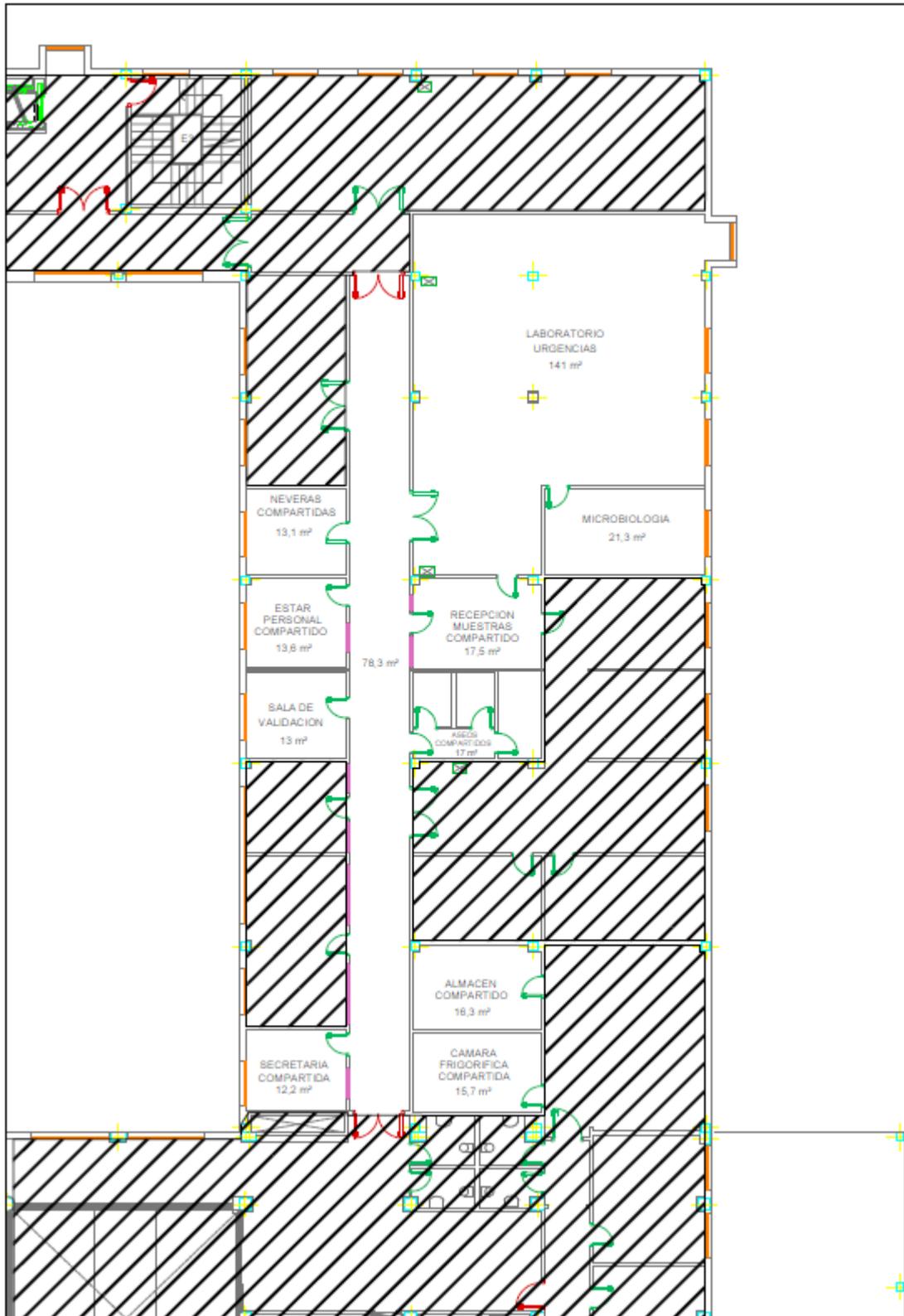
HOSPITAL HENARES



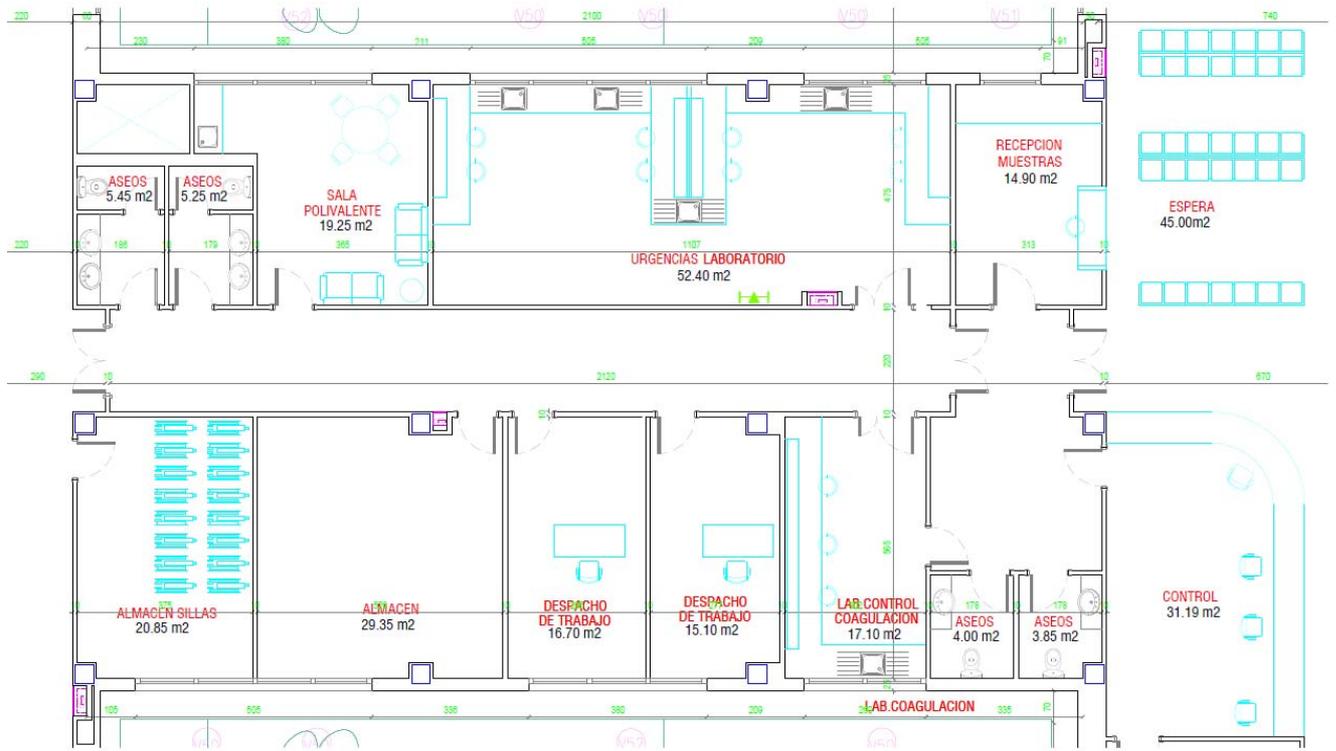
HOSPITAL SURESTE



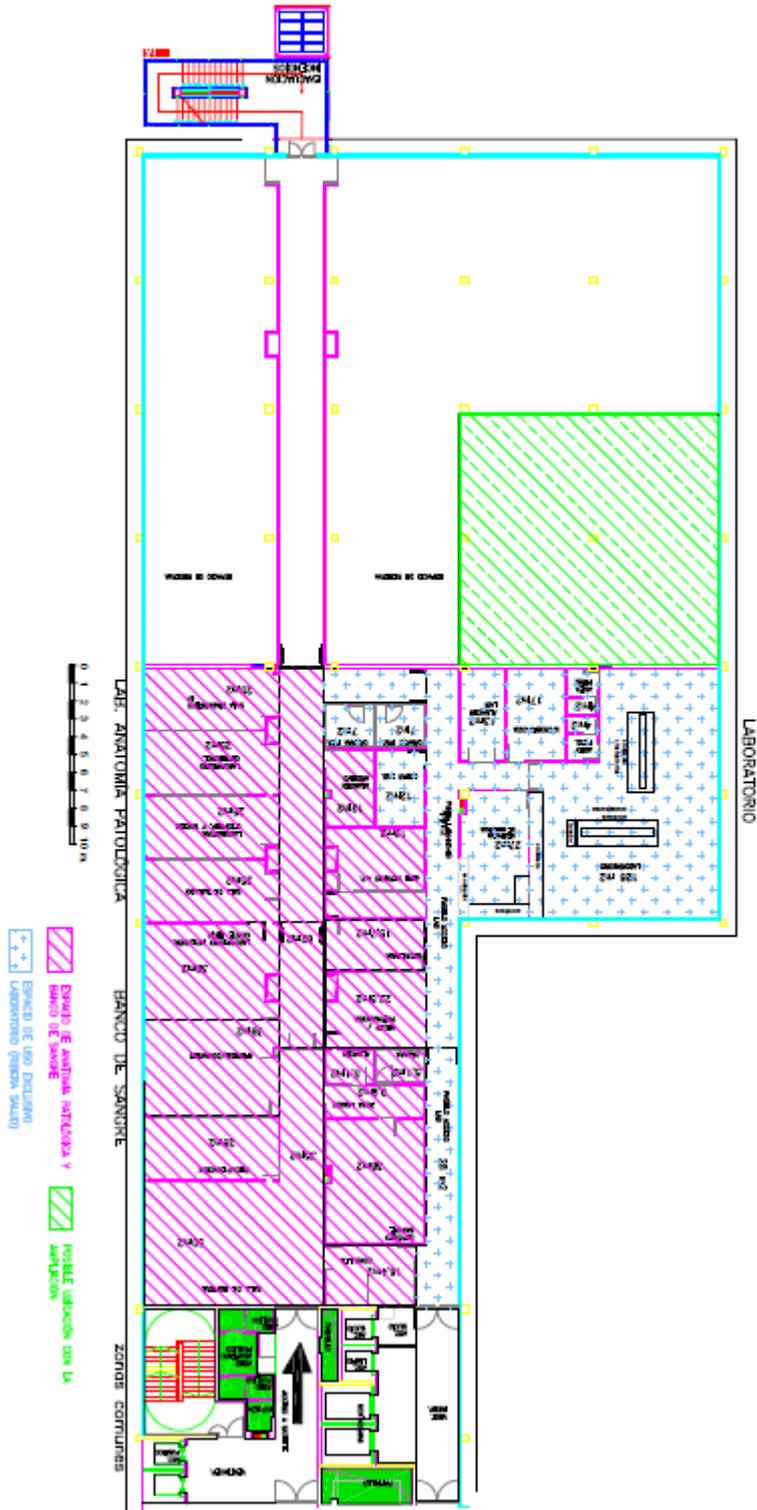
### HOSPITAL INFANTA CRISTINA



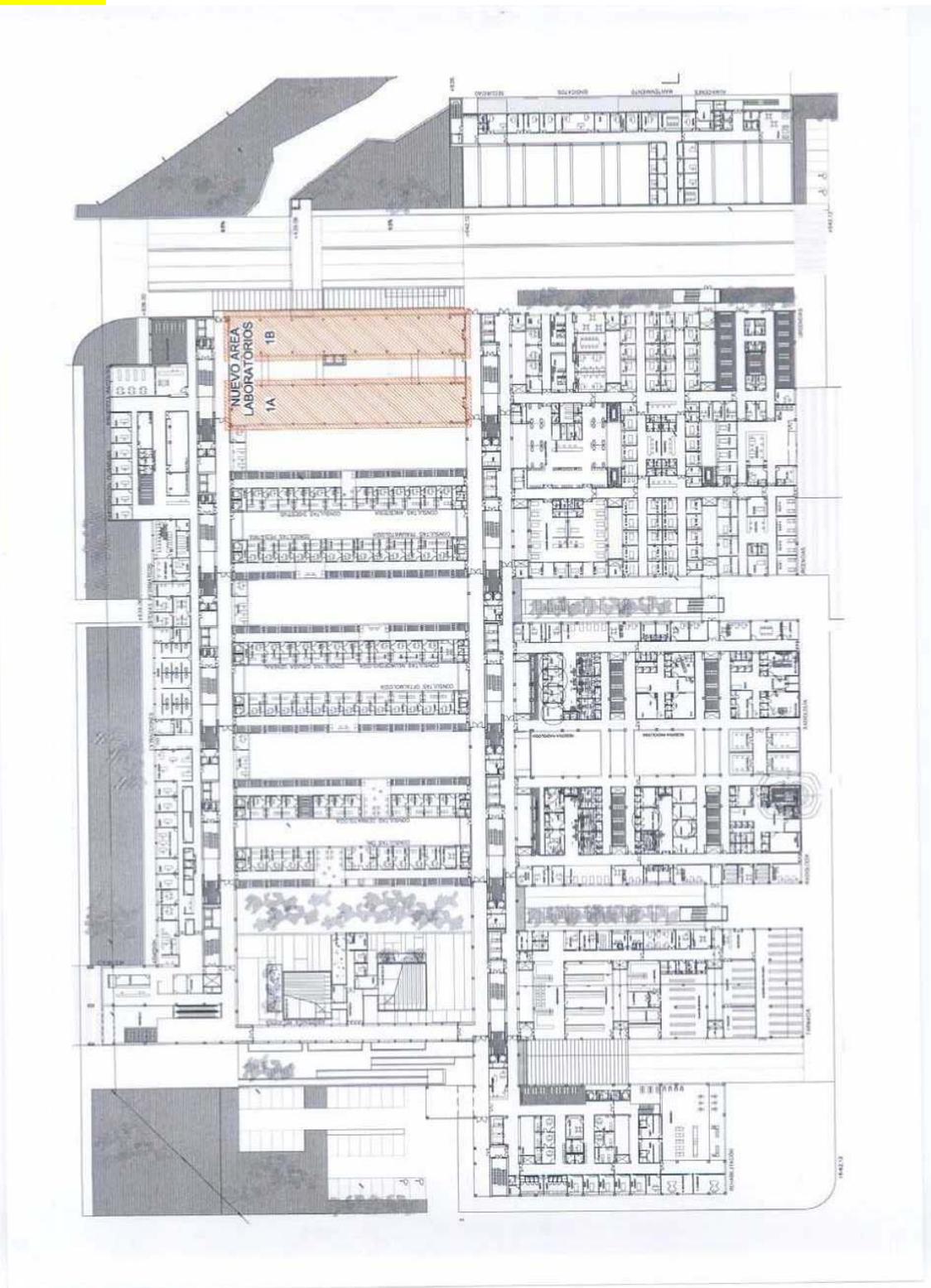
## HOSPITAL DEL TAJO

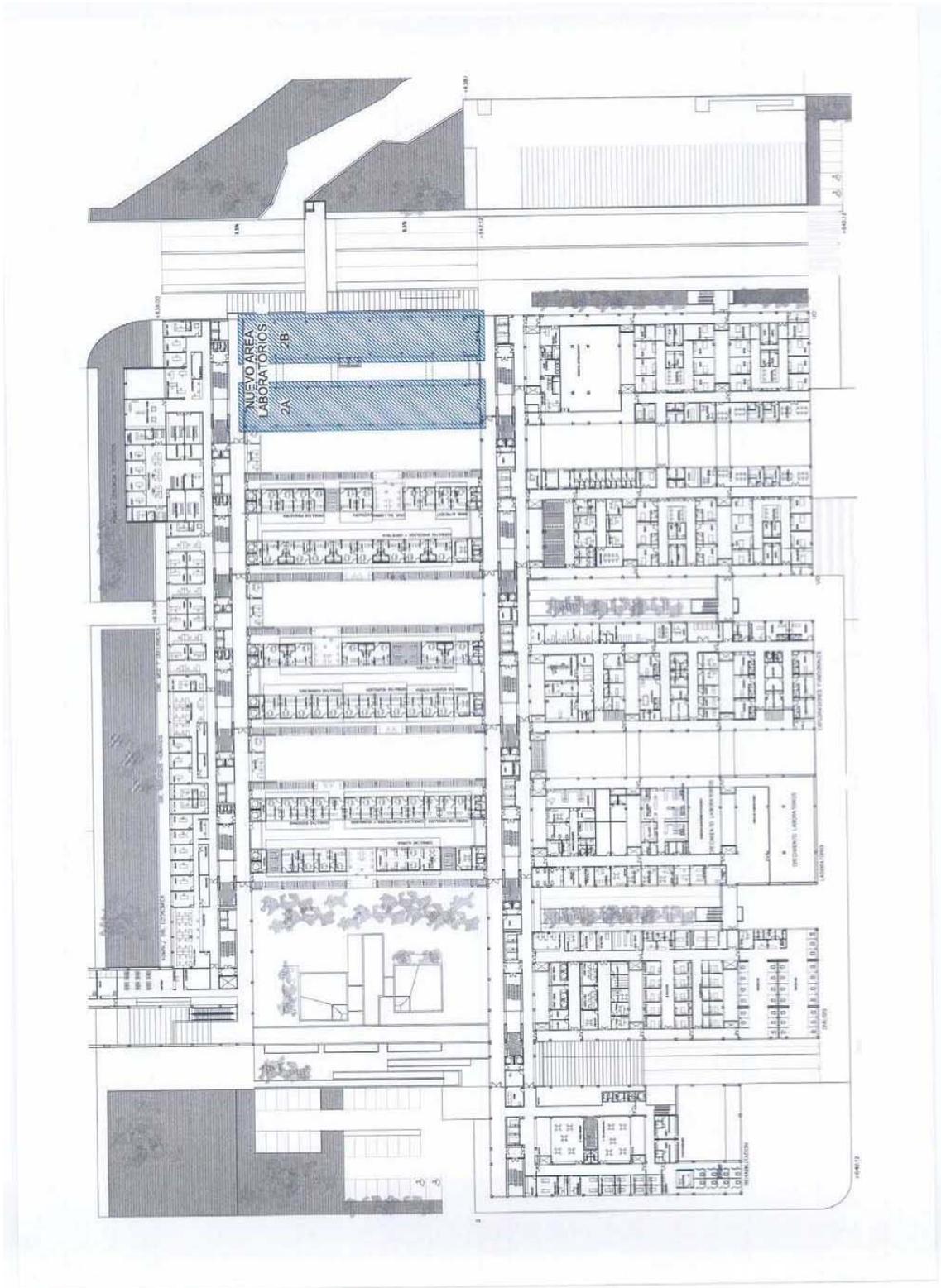


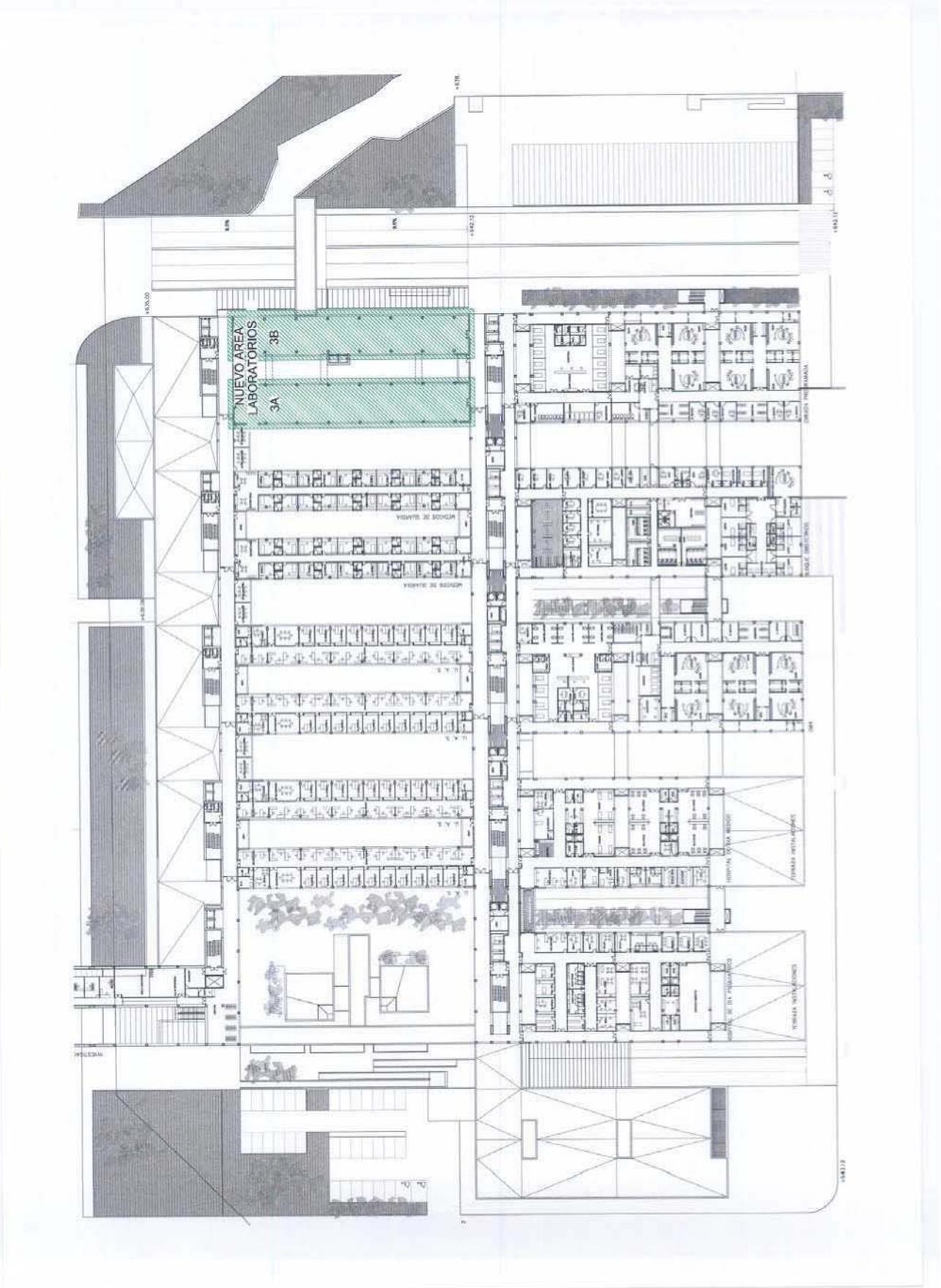
# HOSPITAL INFANTA LEONOR

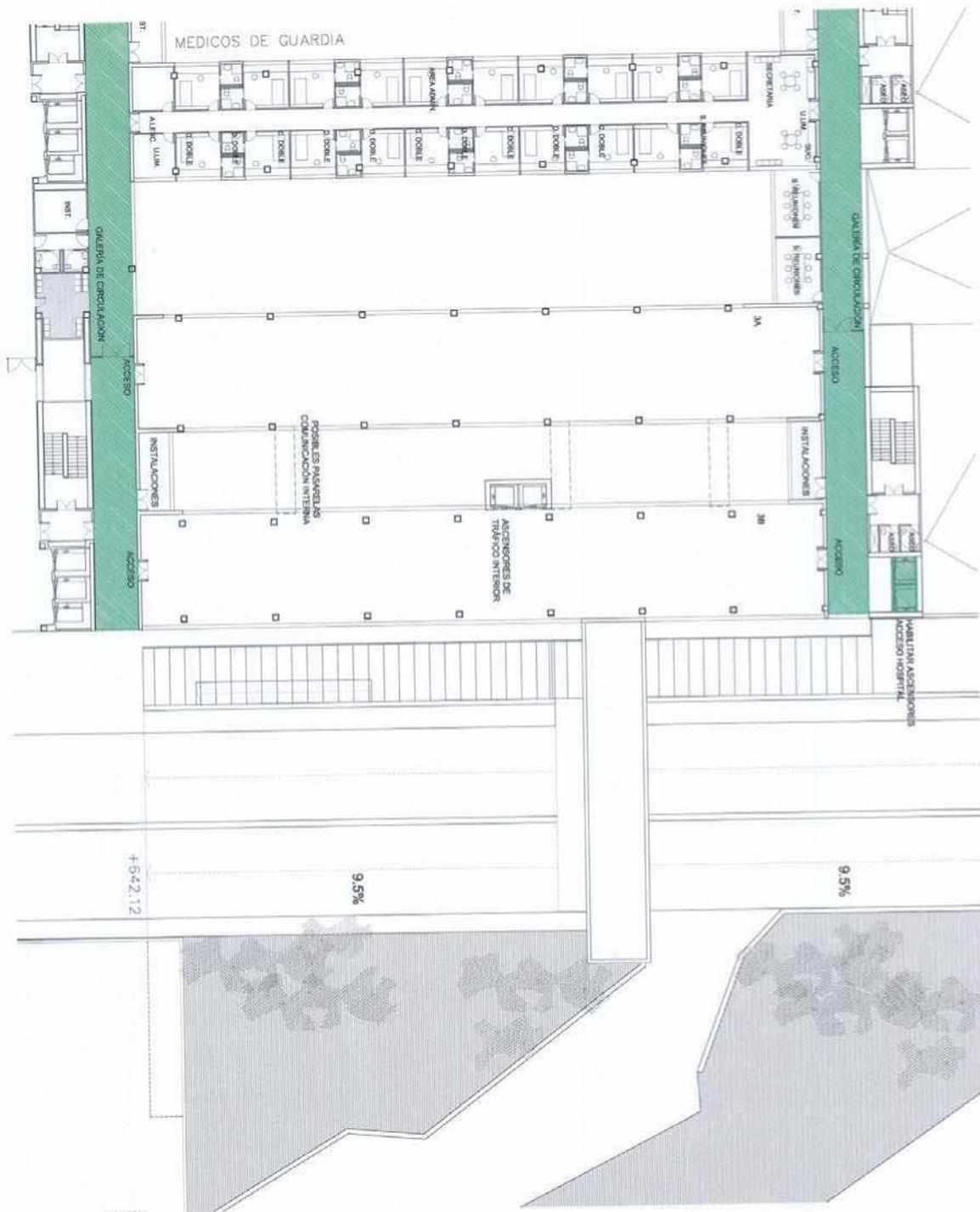


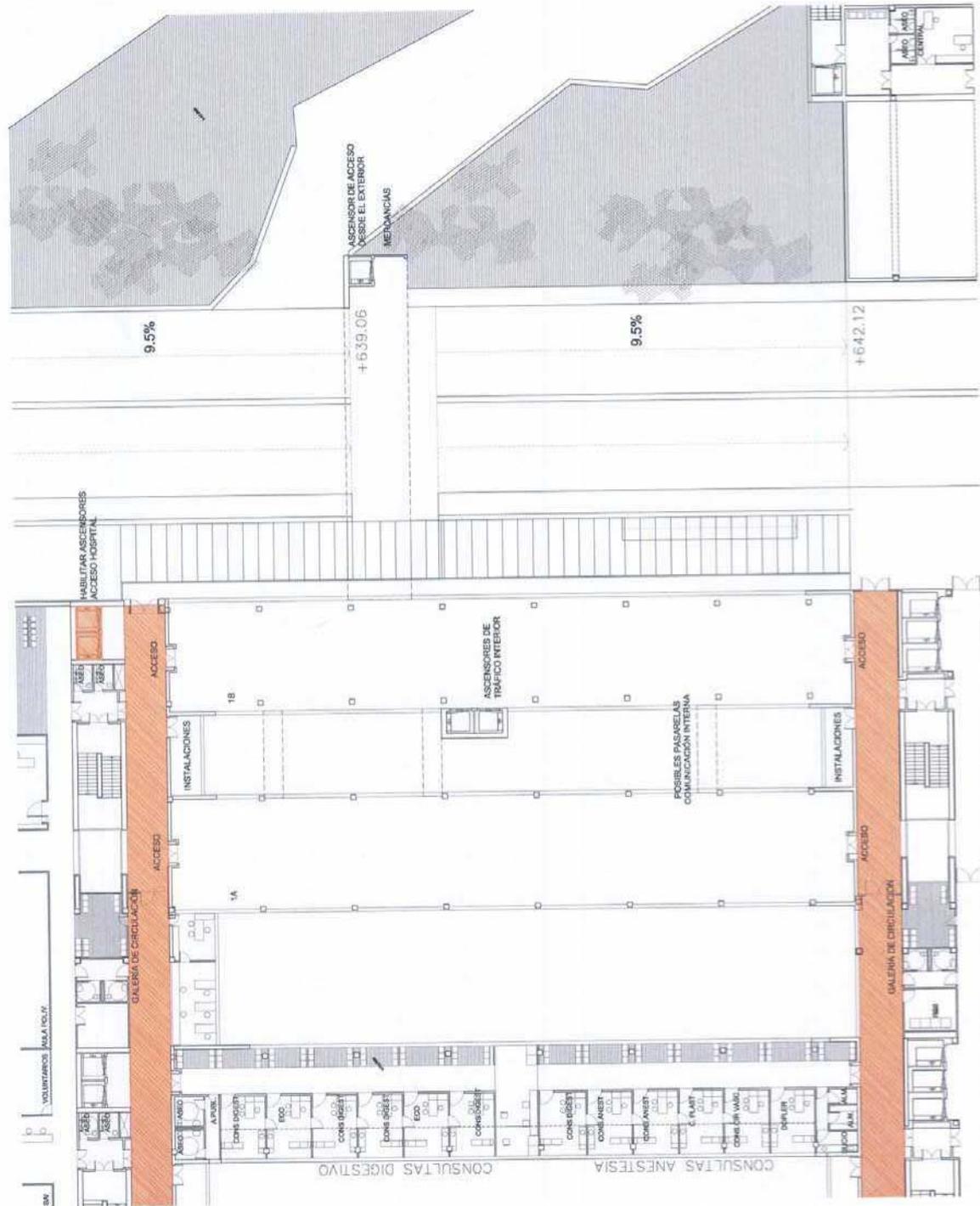
SEDE DEL LABORATORIO CENTRAL

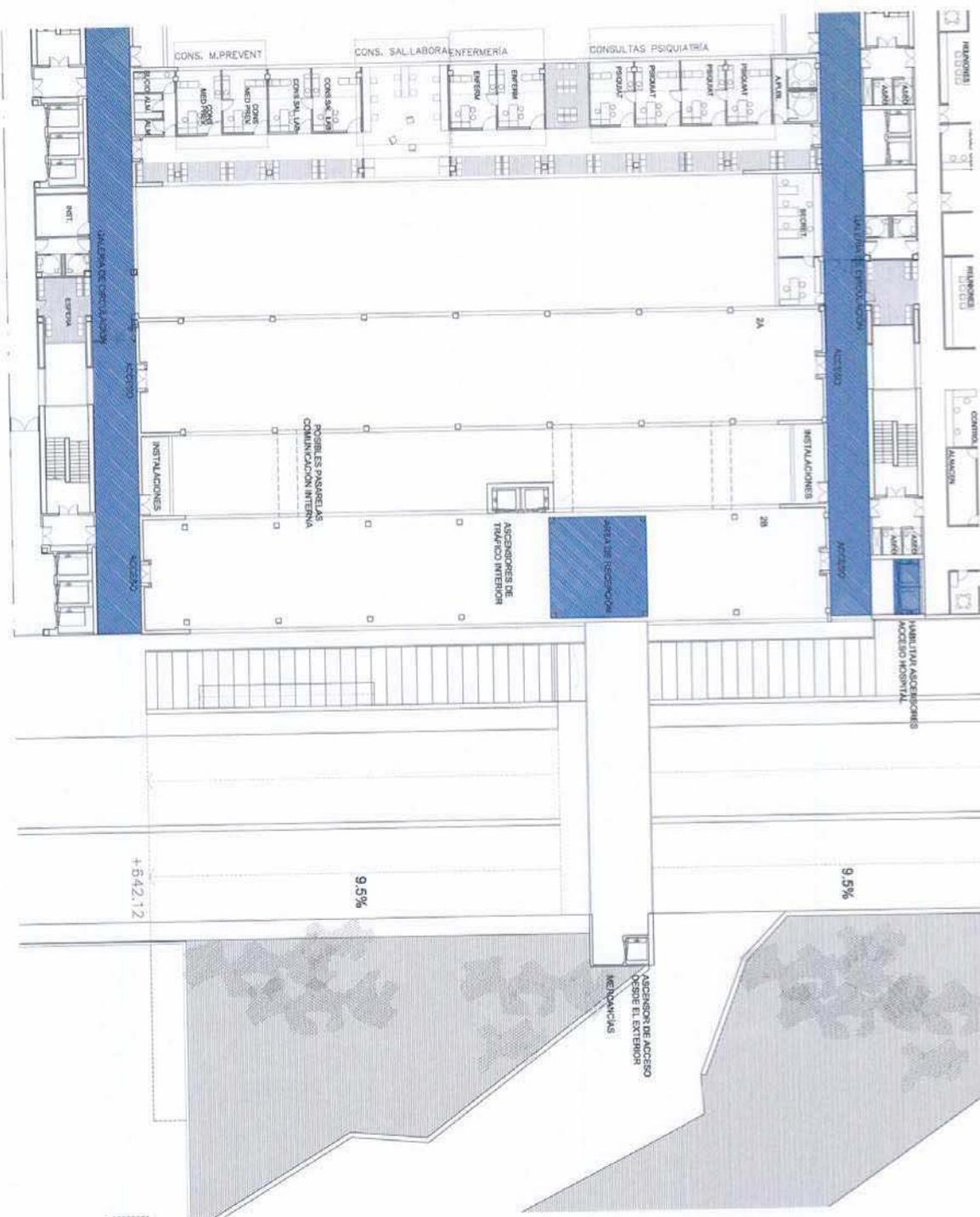












**ANEXO IV**  
**LISTADO EQUIPAMIENTO**

(en soporte digital)

Descripción del Inmovilizado	Nº Serie	Modelo	Proveedor	Unidades

## ANEXO V

### CONSUMOS LABORATORIO POR HOSPITAL

(2017)

Consumos	H Infanta Leonor	H Tajo	H Infanta Cristina	H Sureste	H Henares	H Infanta Sofia	Total Hospitales
Electricidad	9.772,86	6.928,61	23.784,78	5.151,39	8.546,58	161.081,36	215.265,58
Gas natural	1.961,22	1.662,67	958,77	1.125,31	1.863,15	9.551,33	17.122,45
Agua	193,38	237,22	3.109,52	896,73	359,02	8.716,53	13.512,40
<b>Total</b>	<b>11.927,46</b>	<b>8.828,50</b>	<b>27.853,07</b>	<b>7.173,43</b>	<b>10.768,75</b>	<b>179.349,22</b>	<b>245.900,43</b>